



La equidad  
es de todos

Prosperidad  
Social

{fiduprevisora}

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-FIDEICOMISO FONDO DE PAGO  
POR RESULTADOS  
- FIDEICOMISO FPR –**

Contrato de Fiducia Mercantil No. 359 FIP de 2019 suscrito entre PROSPERIDAD SOCIAL y Fiduciaria La Previsora S.A. – FIDUPREVISORA S.A.

**CONVOCATORIA No. 001 de 2021**

**Objeto:** Implementar el programa EMPLÉATE, a través del acceso efectivo y permanente al mercado laboral de la población en pobreza y pobreza extrema, mediante la ejecución de proyectos de empleo que contribuyan a la reactivación económica del territorio y la generación de ingresos de la población.

**Bogotá D.C. marzo 2021**



La equidad  
es de todos

Prosperidad  
Social

{fiduprevisora}

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### 1.1. ANTECEDENTES

#### 1.1.1. EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO FONDO DE PAGO POR RESULTADOS – FIDEICOMISO FPR

Prosperidad Social atendiendo lo dispuesto en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", específicamente en el Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en 2019 estructuró un mecanismo de innovación en la gestión y ejecución de Políticas Públicas denominado Fondo de Pago por Resultados que se constituye como una plataforma de innovación para identificar buenas prácticas para la inversión de los recursos públicos al pasar de un pago por actividades a un pago atado a resultados.

Prosperidad Social - FIP adelantó la Invitación de Menor Cuantía No. 04 de 2019 con el objeto de: "Celebrar un contrato de fiducia mercantil en virtud del cual se constituirá un Patrimonio Autónomo de administración y pagos, que se denominará "Fideicomiso Fondo de Pago por Resultados –Fideicomiso FPR", que administre los recursos que aporte el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ -FIP, los Fideicomitentes Adherentes y los Aportantes, para la ejecución de proyectos bajo la forma de Bonos de Impacto Social y otros mecanismos de pago por resultados". Como consecuencia de este proceso de selección, a finales de diciembre de 2019, se adjudicó el Contrato de Fiducia Mercantil No. 359 FIP de 2019 con Fiduciaria La Previsora S.A. – FIDUPREVISORA S.A.

En el marco de la ejecución del contrato de Fiducia, PROSPERIDAD SOCIAL en su calidad de Fideicomitente, presentó ante el Comité Fiduciario del Fideicomiso Fondo de Pago por Resultados, el programa EMPLÉATE 2021, con el fin de incorporarlo como una modalidad de pago por resultados, lo cual fue aprobado mediante acta de fecha 26 de marzo de 2021.

El Fideicomiso Fondo de Pago por Resultados cuenta a la fecha con el manual de contratación debidamente aprobado por el comité fiduciario y publicado en la página web de la Fiduciaria, documento que establece las reglas generales del Fideicomiso Fondo de Pago por Resultados y los procesos contractuales que en él se deriven.

## 2. ENTIDADES PARTICIPANTES EN EL PROCESO

### 2.1 PROSPERIDAD SOCIAL

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – PROSPERIDAD SOCIAL es el organismo principal de la administración pública del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, reglamentado mediante el Decreto 2094 del 22 de diciembre de 2016, el cual agrupa y ordena las políticas, planes generales, programas para la superación de la pobreza (Ley 1785 de 21 de junio de 2016), la inclusión social, la reconciliación, la recuperación de territorios, la atención, asistencia y reparación a víctimas de la violencia, la



La equidad  
es de todos

Prosperidad  
Social

{fiduprevisora}

atención a grupos vulnerables y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas.

Dentro de la estructura interna de PROSPERIDAD SOCIAL se encuentra la Dirección de Gestión y Articulación de la Oferta Social, que hace parte de la Subdirección General para la Superación de la Pobreza y, de conformidad con el artículo 18 del decreto 2094 de diciembre 22 del 2016, adelanta las acciones de articulación de la oferta social del Estado hacia las poblaciones sujeto del Sector de la Inclusión Social y Reconciliación, gestiona alianzas con el sector privado, organismos internacionales y organizaciones para la canalización de recursos para el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos del Sector, adelanta las acciones para la implementación de las estrategias de innovación social que permitan mejorar las condiciones de vida de la población, todo lo anterior, teniendo en cuenta los lineamientos de focalización y las consideraciones operativas para su implementación.

A su vez dentro de la Dirección de Gestión y Articulación de la Oferta Social, mediante Resolución No. 00213 del 5 de febrero de 2020, se estableció el Grupo Interno de Trabajo Empleabilidad, que tiene dentro de sus funciones, *“Proponer e implementar metodologías, programas y acciones orientados a mejorar la empleabilidad de la población vulnerable, sujeto de atención por PROSPERIDAD SOCIAL”* y *“Articular con diferentes actores, públicos y privados, que intervienen en el proceso de inserción laboral para la operación de los programas definidos en la Dirección de Gestión y Articulación de la Oferta Social”*, con el propósito de lograr la inclusión laboral de la población vulnerable, entendiendo que el trabajo es uno de los elementos centrales para la inclusión social y un mecanismo fundamental de construcción de autonomía, dignidad personal y ampliación de ciudadanía, siempre que se trate de un trabajo decente, y como ha sido reafirmado en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (CEPAL, 2018).

## 2.2 ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la Fiduciaria La Previsora S.A. - FIDUPREVISORA con NIT. 860.525.148-5, sociedad fiduciaria en calidad de **vocera** y administradora de los recursos aportados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social al “Fideicomiso Fondo de Pago por Resultados” constituido mediante el contrato No 359 FIP de 2019 celebrado entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz – Prosperidad Social – FIP y Fiduciaria la Previsora S.A. y en tal calidad, compromete única y exclusivamente los recursos del citado Fideicomiso.

## 3. CONTEXTO NORMATIVO Y NECESIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO.

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – PROSPERIDAD SOCIAL es el organismo principal de la administración pública del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, reglamentado mediante el Decreto 2094 del 22 de diciembre de 2016, el cual agrupa y ordena las políticas, planes generales, programas para la superación de la pobreza (Ley 1785 de 21 de junio de 2016), la inclusión social, la reconciliación, la recuperación de territorios, la atención, asistencia y reparación a víctimas de la violencia, la atención a grupos vulnerables y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas. Dentro de la estructura interna de PROSPERIDAD SOCIAL se encuentra la Dirección de Gestión y Articulación de la Oferta Social, que hace parte de la Subdirección General para la Superación de la Pobreza y, de conformidad con el artículo 18 del decreto 2094 de diciembre 22 del 2016,



La equidad  
es de todos

Prosperidad  
Social

{fiduprevisora}

adelanta las acciones de articulación de la oferta social del Estado hacia las poblaciones sujeto del Sector de la Inclusión Social y Reconciliación, gestiona alianzas con el sector privado, organismos internacionales y organizaciones para la canalización de recursos para el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos del Sector, adelanta las acciones para la implementación de las estrategias de innovación social que permitan mejorar las condiciones de vida de la población, todo lo anterior, teniendo en cuenta los lineamientos de focalización y las consideraciones operativas para su implementación.

A su vez dentro de la Dirección de Gestión y Articulación de la Oferta Social, mediante Resolución No. 01986 del 3 de noviembre de 2020, se estableció el Grupo Interno de Trabajo Empleabilidad, que tiene dentro de sus funciones, “Proponer e implementar metodologías, programas y acciones orientados a mejorar la empleabilidad de la población vulnerable, sujeto de atención por PROSPERIDAD SOCIAL” y “Articular con diferentes actores, públicos y privados, que intervienen en el proceso de inserción laboral para la operación de los programas definidos en la Dirección de Gestión y Articulación de la Oferta Social”, con el propósito de lograr la inclusión laboral de la población vulnerable, entendiendo que el trabajo es uno de los elementos centrales para la inclusión social y un mecanismo fundamental de construcción de autonomía, dignidad personal y ampliación de ciudadanía, siempre que se trate de un trabajo decente, y como ha sido reafirmado en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (CEPAL, 2018).

Prosperidad Social atendiendo lo dispuesto en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", específicamente en el Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en 2019 estructuró un mecanismo de innovación en la gestión y ejecución de Políticas Públicas denominado Fondo de Pago por Resultados que se constituye como una plataforma de innovación para identificar buenas prácticas para la inversión de los recursos públicos al pasar de un pago por actividades a un pago atado a resultados. Prosperidad Social - FIP adelantó la Invitación de Menor Cuantía No. 04 de 2019 con el objeto de: “Celebrar un contrato de fiducia mercantil en virtud del cual se constituirá un Patrimonio Autónomo de administración y pagos, que se denominará “Fideicomiso Fondo de Pago por Resultados –Fideicomiso FPR”, que administre los recursos que aporte el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ -FIP, los Fideicomitentes Adherentes y los Aportantes, para la ejecución de proyectos bajo la forma de Bonos de Impacto Social y otros mecanismos de pago por resultados”. Como consecuencia de este proceso de selección, a finales de diciembre de 2019, se adjudicó el Contrato de Fiducia Mercantil No. 359 FIP de 2019 con Fiduciaria La Previsora S.A. – FIDUPREVISORA S.A. En el marco de la ejecución del contrato de Fiducia, PROSPERIDAD SOCIAL en su calidad de Fideicomitente, presentó ante el comité fiduciario del patrimonio autónomo, el programa EMPLÉATE, con el fin de incorporarlo como una modalidad de pago por resultados, lo cual fue aprobado mediante acta de fecha 29 de abril de 2020. El patrimonio autónomo cuenta a la fecha con el manual de contratación debidamente aprobados por el comité fiduciario y publicado en la página web de la Fiduciaria, documento que establece las reglas generales del patrimonio autónomo y los procesos contractuales que en él se deriven.

La Ley 1955 de 2019, Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, tiene como objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030. El Pacto por la equidad propone una política social moderna basada en el desarrollo social que contribuya a buscar “la igualdad de oportunidades para todos, por medio de una política social moderna orientada a lograr la inclusión social y la inclusión productiva



de los colombianos, y que se centra en las familias como los principales vehículos para la construcción de lazos de solidaridad y de tejido social.”<sup>1</sup>

Desde el 2012 Prosperidad Social ha venido desarrollando un conjunto de iniciativas tendientes a mejorar la empleabilidad de la población vulnerable.

Estas intervenciones han dejado un conjunto de valiosas lecciones aprendidas:

1. Excesiva rigidez en los requisitos de las vacantes ofrecidas por el sector empresarial.
2. Resistencia de las empresas para contratar población vulnerable.
3. Procesos de selección prolongados y complejos que desmotivan a la población.
4. Poco análisis y/o desconocimiento en las condiciones particulares del trabajo a desempeñar, que terminaban generando deserción del participante.
5. En algunas ocasiones, los procesos de formación no estaban completamente alineados con las necesidades de las empresas.
6. En los procesos de formación no se contemplaron apoyos temporales que le permitieran al participante asistir cumplidamente a todas las jornadas.
7. Se debe considerar que las barreras no solo existen en términos de formación, sino que existen otro tipo de barreras que pueden afectar la empleabilidad en el participante: carencia de soportes de experiencia y/o educación, ropa adecuada para la presentación de entrevistas y/o el desempeño de las funciones laborales, exámenes médicos, cuidado de los hijos para asistir a capacitaciones y herramientas de trabajo, entre otras.
8. Se debe fortalecer las habilidades y competencias para el trabajo que permita empoderar a la población para desempeñarse adecuadamente, no solo en los procesos de selección, sino frente a la productividad en el puesto de trabajo.
9. Para el caso específico de la población víctima del desplazamiento forzado por el conflicto armado, se encuentra que, si bien asistieron a los procesos de formación, presentan dificultades en temas como autoestima, capacidad para hablar en público, embarazo en adolescentes, cuidado de hijos, necesidad de ingresos inmediatos, bajas competencias para procesos de selección (i.e. hoja de vida, presentación personal, entrevistas etc.), entre otros.
10. Se debe considerar que los tiempos de ejecución de las diferentes fases de los programas, muchas veces no coincidían con la urgencia del participante para vincularse rápidamente.

En concordancia con estas lecciones aprendidas, en 2018 se decidió realizar la implementación del primer piloto del Programa Superando Barreras para la Inclusión Laboral en Valle del Cauca cuyo objetivo principal fue promover y ejecutar proyectos de apoyo al empleo que contribuyeran a la eliminación y/o la mitigación de las barreras existentes, de la población sujeto de atención de Prosperidad Social. Contó con la participación de 24 empresas, a través de las cuales se logró la vinculación laboral formal de 762 beneficiarios en Cali y Buenaventura, en el cierre de brechas no tradicionales, para obtener un empleo formal con servicios tales como: formación a la medida, certificaciones específicas, licencias de conducción, herramientas para el trabajo y acompañamiento psicosocial, entre otros. El programa tuvo como aliado un prestador autorizado del servicio público de empleo y esta experiencia permitió obtener los siguientes aprendizajes:



1. El programa presentó una importante eficiencia presupuestal logrando superar las metas establecidas con menor inversión a la inicialmente presupuestada.
2. Se logró un destacado reconocimiento por parte del sector empresarial contribuyendo a la implementación de una cultura de inclusión laboral de las empresas participantes.
3. Los análisis posteriores a la intervención permitieron identificar un impacto positivo en la permanencia de los participantes por un periodo mayor al establecido, generando contribuciones importantes en la generación de ingresos de los participantes.
4. El esquema de estructuración y presentación de proyectos requiere mayores tiempos y esfuerzos de gestión, en armonía a la dinámica de contratación y cadena de aprobación en las empresas.
5. Se requiere potenciar las oportunidades laborales en diferentes territorios, trabajando de manera alterna con los prestadores autorizados para los servicios de gestión y colocación.
6. Se requiere contar con servicios para la superación de barreras acorde con las alternativas de intervención.
7. Se evidenció la necesidad de mayor protagonismo del sector privado, en la identificación y definición de servicios para la superación de barreras de acuerdo con sus dinámicas empresariales.
8. Se hace necesario fortalecer los servicios de acompañamiento post vinculación a los participantes y las empresas para procurar mayor retención del empleo y generación de ingresos sostenibles.
9. Se requiere explorar la efectividad de la intervención en contextos de menor dinámica laboral.
10. Necesidad de explorar la intervención en sectores económicos con vacantes no tradicionales para población vulnerable.

En este contexto y considerando la experiencia que tiene PROSPERIDAD SOCIAL para atender los sectores más vulnerables del país, desde la Dirección de Gestión y Articulación de la Oferta Social se considera necesario aunar esfuerzos entre PROSPERIDAD SOCIAL y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO para articular a través de la Red de Prestadores, acciones tendientes a mejorar la inclusión laboral de personas y grupos poblacionales con barreras de empleabilidad. Entre estos grupos podrán incluirse los jóvenes, las mujeres, personas con discapacidad, víctimas, población de los sectores sociales LGBTI, población de grupos étnicos, entre otros. También se articulará a escala territorial con los actores e instancias institucionales para facilitar el acercamiento con los sectores privado y público para facilitar la inserción laboral.

Por otra parte, la Sentencia C473/2019 de la Corte Constitucional declara inexecutable del inciso 2º del artículo 77 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 (Ley 1753 del 2015), que faculta al Ministerio del Trabajo para disponer, anualmente, de los recursos del Fondo de Solidaridad, Fomento al Empleo y Protección al Cesante (FOSFEC) para financiar los planes, proyectos y programas sociales de beneficio general allí establecidos. Según la Corte, la decisión legislativa de disponer de los recursos de ese fondo para que sean utilizados por el Gobierno Nacional, por las cajas de compensación familiar y por los operadores de los mecanismos de protección al cesante infringen el principio de reserva de ley en materia tributaria y el mandato de destinación sectorial de las contribuciones parafiscales.

La anterior decisión, tiene una implicación sobre la población sujeta de atención de Prosperidad en búsqueda de empleo y que no han cotizado a las cajas de compensación durante un (1) año, lo que significa que no podrán recibir los servicios de orientación ocupacional, preselección y servicios especializados de las agencias de gestión y colocación de empleo.



La equidad  
es de todos

Prosperidad  
Social

{fiduprevisora}

Adicionalmente, el 07 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud identificó el nuevo Coronavirus COVID-19 y declaró este brote como emergencia de salud pública de importancia internacional. El 6 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y de la Protección Social dio a conocer el primer caso de brote de enfermedad por nuevo Coronavirus COVID-19 en Colombia. Según la OMS a pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19 es una emergencia sanitaria y social mundial, que requiere una acción efectiva e inmediata de los gobiernos, las personas y las empresas. Mediante el Decreto 637 del 06 de mayo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional colombiano por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo Coronavirus COVID19.

A partir de esta situación, Prosperidad Social en el marco de la ejecución del contrato de Fiducia Mercantil No. 359 FIP de 2019 con Fiduciaria La Previsora S.A. – FIDUPREVISORA S.A., en su calidad de Fideicomitente, presentó ante el comité fiduciario del patrimonio autónomo, el programa EMPLÉATE, con el fin de incorporarlo como una modalidad de pago por resultados, lo cual fue aprobado mediante acta de fecha 29 de abril de 2020.

La ejecución del programa Empléate en el año 2020, se viene desarrollando a través de 13 iniciativas de Apoyo al Empleo en 16 departamentos y 38 municipios con la cual se espera la vinculación laboral formal de 1.397 personas sujeto de atención de Prosperidad Social.

De acuerdo con el más reciente boletín de empleo del DANE, **en el año 2020 la tasa de desempleo fue 15,9%**, lo que significó un aumento de 5,4 puntos porcentuales frente al año anterior (10,5%). La tasa global de participación se ubicó en 59,2%, lo que representó una disminución de 4,1 puntos porcentuales frente al 2019 (63,3%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 49,8%, lo que significó una reducción de 6,8 puntos porcentuales respecto a 2019 (56,6%).

De acuerdo con analistas económicos consultados, “se han recuperado cerca de cuatro millones de empleos. En efecto, en el peor momento de la pandemia se perdieron más de 5.4 millones de empleos en Colombia. Mientras que en diciembre este número fue de 1.3 millones de colombianos, número que sigue siendo muy alto, pero está mostrando que la resiliencia de la economía colombiana y que adicionalmente, a medida que se abre la economía y se hacen reaberturas de sectores, el empleo se vuelve a mejorar”. Sin embargo, para Olarte “no todo es positivo, esta recuperación del empleo ha venido acompañándose de un incremento de la informalidad bien importante. Este año la informalidad pudo haber crecido más del 2 % y ya más de la mitad de la población es informal en Colombia. Las zonas urbanas, que antes eran las menos informales, han aumentado este indicador de manera importante por el llamado rebusque que, si bien es más flexible, es menos productivo. Adicionalmente, una persona que no está en la formalidad definitivamente no puede pensar en consumo ni en inversiones de largo plazo”.<sup>1</sup>

Respecto a la población en pobreza y pobreza extrema, es la que presenta mayores porcentajes de exclusión del mercado laboral tal y como se desprende del informe de pobreza 2019 emitido por el DANE:

---

<sup>1</sup> Sergio Olarte, economista principal de Scotiabank Colpatria. Tomado de <https://www.elespectador.com/noticias/economia/tasa-de-desempleo-en-159-durante-el-2020/>



	TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN	TASA DE DESEMPLEO	TASA DE OCUPACIÓN
TOTAL	61%	10,5%	54%
NO POBRES	65%	8,70%	59%
POBRES	<b>55%</b>	<b>17,99%</b>	<b>45%</b>
POBRES EXTREMOS	<b>48%</b>	<b>29,51%</b>	<b>34%</b>

**Fuente:** Cálculos del GIT de Empleabilidad, con base a microdatos del informe de Pobreza Monetaria y Multidimensional en Colombia 2019

Se observa que para los pobres extremos la tasa de ocupación (TO) es considerablemente baja. Por el contrario, para los no pobres la TO se encuentra alrededor del 60%, lo cual muestra que las personas pobres tienden a no salir al mercado de trabajo, a diferencia de las personas no pobres. La tasa de desempleo de los hogares más pobres, se encuentran por encima de la observada para el total de la población.

Sin embargo, a pesar de la exclusión del mercado laboral, sigue latente la necesidad de generar ingresos, razón por la cual se ven obligados a trabajar en la informalidad en negocios por cuenta propia. El trabajo por cuenta propia y la pobreza están estrechamente vinculados, aunque no de forma perfecta. La red internacional Women in Informal Employment: Globalizing and Organizing (WIEGO) concluye que los trabajadores independientes se concentran en categorías de ingresos medios bajos y riesgo de pobreza alto. En palabras de un estudio sobre los trabajadores pobres: "Quizás las muchas empresas de los pobres sean menos un testimonio de su espíritu empresarial que un síntoma del dramático fracaso de las economías en las que viven para proporcionarles algo mejor"<sup>2</sup>. La población pobre es la que proporcionalmente tiene los mayores índices de trabajo por cuenta propia (en 2012, el 61, 5% de los trabajadores pobres laboraba por cuenta propia, casi un 20% no era remunerado o era empleado doméstico, y solo el 16, 8% era asalariado<sup>3</sup>), lo que, de acuerdo a la taxonomía de la informalidad, se clasifica como informalidad inducida e informalidad de subsistencia (Fernandez, Villar, 2016)<sup>4</sup>.

Entre las razones de la exclusión laboral y teniendo en cuenta la caracterización que nos presenta la Estrategia Unidos, la población pobre presenta deficiencias significativas en materia educativa y un nivel de cualificación para el trabajo muy reducido. El promedio de años de educación de la población pobre extrema es de solo 4.3 años y presenta una tasa de analfabetismo de la población mayor de 15 años de 17.3%, mientras que la población víctima del desplazamiento forzado presenta 4.6 años de educación promedio y una tasa de analfabetismo de 13%<sup>5</sup>.

<sup>2</sup> Autoempleo y pobreza en países en desarrollo. Gary S. Fields. Tomado de <https://wol.iza.org/articles/self-employment-and-poverty-in-developing-countries/long>

<sup>3</sup> Identificación y caracterización de los trabajadores pobres en Colombia, 2002-2012. Roberto Mauricio Sánchez Torres

<sup>4</sup> Fernández y Villar (2016) Heterogeneidad de la informalidad laboral y políticas para enfrentarla. Disponible en: <http://focoeconomico.org/2016/06/07/heterogeneidad-de-la-informalidad-laboral-y-politicas-para-enfrentarla/>

<sup>5</sup> sistema InfoUNIDOS, con cohorte a abril de 2013



Estas características configuran lo que la CEPAL denomina vulnerabilidad laboral, es decir que es una población con pocos activos en lo que se refiere a conocimientos, habilidades, experiencia laboral y acceso a capital. Lo que genera que sus posibilidades de acceder al mercado laboral formal se reduzcan puesto que les resulta difícil competir con personas más calificadas por los escasos empleos en el sector moderno, por lo que los pobres extremos se concentran en sectores con un crecimiento importante en el empleo, en donde pueden emplearse más fácilmente. Sin embargo, la concentración en estos sectores ha tenido efectos muy negativos sobre el nivel de salarios perciben.

Las particularidades hasta aquí mencionadas nos dan cuenta de un desempleo estructural, es decir que la población en condición de pobreza, pobreza extrema y víctima de la violencia por desplazamiento carece de los conocimientos necesarios para realizar las funciones propias de los puestos de trabajo disponibles en el mercado o de las habilidades sociales que facilitan la adaptación a los mismos.

Además de no poder competir con población que tiene mayores activos en cuanto a formación, habilidades y experiencia se refiere, otro aspecto en el que el bajo nivel educativo incide negativamente en la búsqueda de trabajo es el acceso a la información de vacantes existentes.

Las personas de estratos inferiores en mayor porcentaje utilizan para la búsqueda de empleo canales informales tales como información de familiares, vecinos o amigos y puesto que sus posibilidades de relacionamiento están condicionadas por la segregación social producida por las condiciones de pobreza, sus posibilidades de conseguir un empleo de calidad son reducidas, por lo que principalmente acceden a trabajos mal remunerados, con horarios poco flexibles o en condiciones de precariedad<sup>6</sup>.

Esto principalmente se debe a que, tanto por su bajo nivel educativo como por la carencia de recursos económicos para acceder a internet, se les imposibilita acceder a información virtual de convocatorias y vacantes laborales.

Se puede concluir entonces que el acceso a canales de búsqueda de empleo de mayor eficiencia es otro de los obstáculos que enfrentan las personas en condición de vulnerabilidad para insertarse en condiciones favorables al mercado laboral formal.

Respecto a los costos de transacción en los que incurre una persona que se encuentra buscando trabajo y dado que se trata de población en condición de pobreza y pobreza extrema que no cuenta con los recursos económicos necesarios para su sostenimiento y el de su familia, estos costos correspondientes a desplazamientos a entregar hojas de vida, a entrevistas, vestuario y cuidado de niños, no pueden ser sufragados durante el tiempo que conlleva la búsqueda de trabajo, por lo que muchos deciden no continuar en la búsqueda y optar por la informalidad o por permanecer en desempleo, en ambos casos marginándose del mercado laboral.

---

<sup>6</sup> Restrepo Plaza Lina María, 2013. Efectividad y eficiencia de los canales de búsqueda de empleo en Colombia. Tesis de maestría de como Magíster en Economía Aplicada de la Universidad del Valle.



Estos costos de transacción sumados a los requisitos establecidos por las empresas, dirigidos a cumplir criterios de las vacantes tales como certificaciones, licencias de conducción, significan otra barrera para la población en condición de pobreza, pobreza extrema y víctima de desplazamiento forzado, dados los pocos recursos con que cuentan para sufragar estos gastos.

En conclusión, sumado a la situación de desempleo generada por la pandemia, nos encontramos con la existencia de familias en condiciones de pobreza y pobreza extrema cuyos principales ingresos dependen de una actividad laboral, que se encuentran excluidos del mercado laboral en razón a sus pocos activos relacionados con la educación, las habilidades para el trabajo y la experiencia laboral, a la falta de información relacionada con el mercado laboral que los distancia de las oportunidades de trabajo y a la ausencia de recursos económicos para solventar los gastos correspondientes a los procesos de selección y por tanto se ven obligados a realizar actividades informales o a emplearse en trabajos de baja productividad y de bajos salarios, con los que no pueden solucionar su condición de pobreza.

Ante la situación anteriormente expuesta, se hace necesario implementar un programa que además de facilitar el acceso al mercado laboral formal de la población en situación de pobreza y pobreza extrema, posibilite la permanencia en los puestos de trabajo e incorpore las lecciones aprendidas de las anteriores intervenciones realizadas en especial las del Programa Empléate 2020.

Este Programa responde a una de las intervenciones que aporta en la Política para la reactivación, la repotenciación y el crecimiento sostenible e incluyente: nuevo compromiso por el futuro de Colombia determinada en el CONPES 4023 del 11 de febrero de 2021 que tiene como objetivo “desarrollar capacidades en los hogares, el aparato productivo el marco institucional y el desarrollo digital para que, en el corto plazo, el país pueda retomar la ruta de desarrollo que estaba recorriendo cuando fue golpeado por el COVID-19 y que, en el largo plazo, transite hacia un crecimiento más sostenible e incluyente que además tenga la habilidad para responder adecuadamente a choques futuros de gran impacto”<sup>7</sup>

La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios 2021 de la Entidad y prevista para ser ejecutada en la vigencia 2021.

#### 4. DEFINICIONES

Para efectos de la presente convocatoria, se tendrán en cuenta las definiciones que hacen parte de la **GUÍA OPERATIVA DEL PROGRAMA EMPLÉATE** anexa a la presente convocatoria.

#### 5. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Implementar el programa EMPLÉATE, a través del acceso efectivo y permanente al mercado laboral de la población en pobreza y pobreza extrema, mediante la ejecución de proyectos de empleo que contribuyan a la reactivación económica del territorio y la generación de ingresos de la población.

<sup>7</sup> <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4023.pdf>



## 6. ALCANCE DE LOS PROYECTOS DE APOYO AL EMPLEO

Los proyectos que apliquen a esta convocatoria deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

### 6.1 POBLACIÓN PARTICIPANTE DEL PROYECTO

Proyectos de empleo dirigidos a la población sujeto de atención de Prosperidad Social, según los siguientes criterios:

Participantes con cédula de ciudadanía colombiana, que se encuentren en situación de desempleo demostrado a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) por un periodo como mínimo de cuatro (4) meses previos al momento de la preinscripción en el programa y que se encuentren registrado en SISBEN<sup>8</sup> de acuerdo con lo siguiente:

- SISBEN III: Puntaje < 45,47 o
- SISBEN IV: Categorías A<sup>9</sup> y B<sup>10</sup>

Adicional a los criterios anteriormente establecidos, no podrán participar las personas que se encuentren definidas en los criterios de NO Inclusión, que corresponde a personas atendidas en los siguientes programas de Prosperidad Social:

- Programa Superando Barreras para la Inclusión
- Programa Empléate vigencia 2020
- Bonos de Impacto Social
- Jóvenes en Acción activos
- Programas de Generación de Ingresos de la Dirección de Inclusión Productiva que estén siendo atendidas en la presenta vigencia.

### 6.2 INTERVENCIÓN

La intervención del Programa Empléate se podrá ejecutar bajo la estructura de dos modalidades: (i) Articulador o (ii) Empresa, de acuerdo con los siguiente:

**Modalidad 1. Articulador.** Aquellas personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuyas actividades estén relacionadas con el impulso y/o promoción de actividades empresariales formales de desarrollo económico (asociaciones, agremiaciones, cajas de compensación, cámaras de comercio, federaciones), que serán articuladoras con las

---

<sup>8</sup> El Sisbén es una encuesta que permite conocer las condiciones socioeconómicas de los hogares y los clasifica por su capacidad para generar ingresos y calidad de vida. Se utiliza desde 1997 para focalizar el gasto social hacia los más pobres y vulnerables. Actualmente, se cuenta con un esquema de transición de 16 meses desde marzo de 2021, entre SISBEN III y IV de acuerdo con lo contemplado en el CONPES 3877 de 2016.

<sup>9</sup> Grupo A: comprende a hogares en situación de pobreza extrema. En este grupo los hogares estarán clasificados en 5 subgrupos, desde A1 hasta A5.

<sup>10</sup> Grupo B: corresponde a hogares en condición de pobreza moderada. Este grupo tendrá 7 subgrupos desde el B1 hasta el B7.



empresas que disponen de las vacantes para la ejecución del proyecto de empleo y se encargan del desarrollo de la ruta de intervención con los participantes; el articulador no necesariamente dispone de las vacantes por sí mismo como empleador. El articulador es quien suscribe el acuerdo de colaboración empresarial y asume las responsabilidades contenidas en las obligaciones establecidas.

**Modalidad 2. Empresa.** Son aquellas personas jurídicas y/o grupos empresariales de derecho privado que directamente disponen de las vacantes para el proyecto de empleo, siendo autogestores de las mismas, que desarrollen actividades empresariales formales. La empresa privada es quien suscribe el acuerdo de colaboración empresarial y asume las responsabilidades contenidas en las obligaciones establecidas (empresas, grupos empresariales o las estructuras plurales de derecho privado)

Para cualquiera de las dos modalidades, se deberá formular un proyecto de empleo que contemple la ejecución de la siguiente ruta de intervención, la cual se detalla en la Guía Operativa del Programa Empléate:



Ilustración 1 - Componentes del esquema de operación del programa

### ETAPA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE EMPLEO

#### Componente 1: Presentación y evaluación de proyectos de empleo

En este componente, los interesados en participar del programa deben realizar un análisis de los sectores que demandan mano de obra en la zona de influencia donde se pretende desarrollar el proyecto de empleo, que les permita una identificación de clústeres, empresas y demás actores que brindan oportunidades laborales de acuerdo con los perfiles de la población sujeto de atención de Prosperidad Social.



Con base en lo anterior los interesados en participar del programa presentan los **proyectos de empleo** en el formato dispuesto, para su evaluación y posterior adjudicación. El proyecto deberá identificar como mínimo: descripción del proyecto, justificación e impacto, metas a alcanzar en términos de colocación y retención de población, presupuesto de pago por resultados, aportes de contrapartida, definición de los departamentos a intervenir, prestador autorizado por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, que apoyará el proyecto de empleo y descripción de sectores económicos para implementar el proyecto.

**Producto:** Proyecto de empleo presentado y evaluado.

**Una vez el proyecto sea APROBADO por el Comité Evaluador, se dará continuidad a las siguientes etapas.**

#### *ETAPA DE EJECUCIÓN*

#### **Componente 2: Gestión Empresarial**

Con la gestión empresarial se deberá identificar potenciales vinculaciones laborales. Para ello, en caso de la modalidad 1, se requiere el acercamiento con el sector empresarial, en diferentes sectores económicos, con el fin de identificar los perfiles de los potenciales puestos de trabajo y de esta manera determinar el perfil demandado, el número de personas a vincular y las condiciones laborales que permitan la ejecución del proyecto de empleo.

Así mismo deberá tener en cuenta los perfiles de la población en pobreza y pobreza extrema, los cuales presentan múltiples barreras para el acceso a las oportunidades laborales formales, por lo que la gestión empresarial deberá abordar procesos de flexibilización y/o la incorporación de servicios especializados para el cumplimiento de los requisitos.

Se entiende que en la modalidad 2, no es necesaria la gestión empresarial dado que las vacantes serán las que se dispongan de manera directa desde la(s) empresa(s). Sin embargo, sí deberán identificar los perfiles de los potenciales puestos de trabajo y de esta manera determinar el perfil demandado, el número de personas a vincular y las condiciones laborales que permitan la ejecución del proyecto de empleo.

**Producto:** Vacantes disponibles para la vinculación de la población sujeto de atención de Prosperidad Social.

#### **Componente 3: Servicios básicos Servicio Público de Empleo y perfilamiento especializado**

El **Aliado** deberá realizar el proceso de convocatoria a la población sujeto de atención de Prosperidad Social<sup>11</sup>. Teniendo en cuenta el acuerdo de confidencialidad de la información, se podrán realizar:

- Llamadas telefónicas
- Mensajes de texto
- Puntos móviles en barrios o comunas

<sup>11</sup> Proceso que será acompañado desde Prosperidad Social - FIDEICOMISO FPR.



La equidad  
es de todos

Prosperidad  
Social

{fiduprevisora}

- Medios radiales
- Gestores sociales
- Otros medios de comunicación

El aliado preinscribe al participante en el sistema de información dispuesto por PROSPERIDAD SOCIAL, a través del cual se verificará que cumpla con los criterios de elegibilidad<sup>12</sup>. Una vez el participante sea elegible, el aliado podrá tener un primer contacto personal, virtual o telefónico, en el cual podrá identificar:

- Interés del participante de participar en el programa.
- Características sociodemográficas como edad, nivel de escolaridad, lugar de residencia, experiencia laboral.

A partir de esta información, el aliado identifica si la persona es potencial de participar en el programa, de acuerdo con los requisitos de las vacantes dispuestas.

Con esta información, se inscribe al participante tanto en el sistema de información dispuesto por Prosperidad Social, como en el sistema de información autorizado por la Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo. Se prestarán los servicios de la ruta básica de gestión y colocación del Servicio Público de Empleo (SPE), los cuales deben brindarse por parte del prestador autorizado del SPE, como parte de su atención recurrente integral.

El perfilamiento especializado se debe realizar apoyado en pruebas psicotécnicas provistas por Prosperidad Social de acuerdo con la disponibilidad. Una vez agotadas las pruebas de Prosperidad Social, el aliado o el prestador autorizado, previa verificación y aprobación por parte del supervisor del Acuerdo, deberá suministrar las pruebas necesarias para la intervención. Con base en las pruebas se generará un **plan de fortalecimiento individual del participante**.

**Producto:** Población convocada, inscrita, registrada en el Servicio Público de Empleo y perfilada.

#### *ETAPA DE COLOCACIÓN Y RETENCIÓN LABORAL*

#### **Componente 4: Fomento de la Productividad Inclusiva**

En la modalidad 1, el **Articulador** deberá realizar la gestión que permita que él mismo o las empresas que acompañen el proyecto, vinculen laboralmente a los participantes. En la modalidad 2, la empresa vinculará laboralmente directamente a los participantes. En ambos casos, la vinculación deberá ser a través de un **contrato laboral formal con una duración de al menos cinco (5) meses**, es decir, contrato a término indefinido, término fijo, de obra o labor o prestación de servicios, por el cual el participante recibirá un salario o remuneración mensual correspondiente a por lo menos el salario mínimo mensual legal vigente y contará con la protección y los beneficios establecidos en la ley laboral y de seguridad social, garantizando la permanencia mínima de cinco (5) meses.

---

<sup>12</sup> Proceso que consiste en verificar los criterios de inclusión al Programa Empléate.



Lo anterior se deberá realizar en el marco de un proceso que fomente una cultura de inclusión laboral al interior de las empresas, promoviendo la productividad basada en el talento humano con competencias y el **compromiso de los empresarios con los procesos de inclusión laboral**, con lo cual se facilite el ingreso y la permanencia en el trabajo a la población sujeto de atención de Prosperidad Social.

**Producto:** Población seleccionada y con contrato laboral formal firmado, cuya duración sea de mínimo cinco (5) meses.

### **Componente 5: Empoderamiento y Promoción del Talento Humano**

Con base en el plan de fortalecimiento individual del participante, se identificarán como mínimo: habilidades por fortalecer, requisitos por cumplir frente a la vacante y servicios y estrategias para superar estas barreras. El Aliado brindará a los participantes por lo menos 16 horas de formación que pueden orientarse a habilidades transversales<sup>13</sup> o habilidades básicas<sup>14</sup>, las cuales son de obligatorio cumplimiento y deberán ser soportadas en el momento del pago por retención.

Adicionalmente, se deberán proveer los bienes o servicios ofrecidos por el aliado como contrapartida y dirigidos al cierre de brechas de los participantes.

Con la provisión de bienes y servicios y el fortalecimiento de habilidades se logrará el empoderamiento y la promoción del talento humano y el cumplimiento de los requisitos exigidos en la vacante.

**Producto:** Población con fortalecimiento de habilidades blandas, duras y/o bienes y/o servicios adicionales para el cierre de brechas y entrega de las contrapartidas correspondientes en formación especializada.

### **Componente 6: Servicios Post Vinculación**

En este componente se busca generar actividades orientadas a atender las dificultades que puedan afectar al participante o reconocer los avances en el proceso de adaptación a la empresa, con miras a promover la permanencia y a consolidar una estrategia de posicionamiento de la inclusión laboral como enfoque que contribuye a la generación de valor compartido y objetivos estratégicos de las organizaciones.

Durante la etapa de vinculación laboral del participante, el Aliado deberá realizar actividades de acompañamiento y seguimiento, de la siguiente manera:

---

<sup>13</sup> Son todas aquellas habilidades y aptitudes que hacen que un trabajador desarrolle de forma eficaz su trabajo. Las competencias transversales sirven para desarrollar cualquier profesión y se han adquirido en diferentes contextos (laborales o no). Algunas competencias transversales son: trabajo en equipo, responsabilidad, iniciativa, relación interpersonal, disponibilidad para aprender, etc.

<sup>14</sup> Son aquellas que permiten el acceso a una formación o a un trabajo, son los conocimientos básicos que permiten poder acceder a un trabajo. Algunos ejemplos de estas competencias son el conocimiento y dominio de la lengua materna, el conocimiento de una lengua extranjera, competencias básicas en matemáticas, competencias básicas en el uso de las TIC o técnicas para la búsqueda de empleo.



- Mínimo dos seguimientos de acompañamiento post vinculación con enfoque psicosocial a los participantes vinculados laboralmente. El detalle del seguimiento se deberá registrar en los formatos dispuestos por Prosperidad Social, que hacen parte de la Guía Operativa del Programa.
- Otros servicios que se consideren necesarios para procurar la permanencia del participante en el puesto de trabajo que determine el aliado como contrapartida dentro de los cuales se encuentran los apoyos complementarios al participante post vinculación: transporte para el primer mes de vinculación laboral de los participantes, cuidado de terceros (niños o adultos mayores) para el primer mes de vinculación laboral de los participantes, bono para alimentación para el primer mes de vinculación laboral de los participantes, apoyo a la empresa para el subsidio de transporte o para la dotación y formación especializada.

El desarrollo de estas actividades es de **obligatorio cumplimiento y deberán ser soportadas en el momento del pago por retención.**

En este componente el rol de la empresa es fundamental en los procesos de retención, dado que deberá integrar a su equipo de talento humano para lograr que el participante alcance una retención mínima de cinco (5) meses.

**Producto:** Población con seguimiento post-vinculación, y con prestación de bienes y/o servicios.

#### *ETAPA DE SEGUIMIENTO Y LECCIONES APRENDIDAS*

##### **Componente Transversal de Seguimiento y Monitoreo**

Durante la ejecución del programa, el **Aliado** debe implementar un mecanismo de seguimiento que le permita generar alertas tempranas e identificar dificultades en los procesos operativos, logísticos, técnicos y administrativos, con el objetivo de implementar acciones de mejora en la marcha o en posteriores intervenciones.

Este seguimiento se deberá reportar de manera periódica en las mesas técnicas a Prosperidad Social, de acuerdo con la batería de indicadores establecidos en la Guía Operativa del Programa.

Adicionalmente, para el desarrollo del Programa Empléate, se contará con un sistema de información suministrado por Prosperidad Social para el registro y cargue de las evidencias de la gestión correspondiente y la atención de los participantes.

##### **Componente Transversal de Gestión de Conocimientos: Lecciones Aprendidas**

Como ejercicio final de la transferencia de resultados de la ejecución del acuerdo, el **Aliado** deberá participar en talleres o espacios concertados con Prosperidad Social, donde se realizará:

- El balance de la gestión, resultados alcanzados, dificultades presentadas, experiencias exitosas y lecciones aprendidas por cada uno de los componentes del programa.
- Las lecciones aprendidas deben ser específicas y prácticas, y fundamentadas con evidencias.
- La identificación de barreras para el acceso y permanencia en el mercado de trabajo con enfoque poblacional y territorial.



- Correlaciones de efectividad de servicios prestados respecto a la vinculación laboral.
- Conclusiones y recomendaciones de la implementación del proyecto de empleo.
- Anexar evidencias del registro fotográfico, videos y multimedia.

Este proceso se realizará en coordinación con Prosperidad Social, quienes podrán definir las especificaciones de los espacios como: fechas, materiales, piezas comunicativas y boletines de prensa.

Adicionalmente, el Aliado se compromete a suministrar y documentar en un Informe Final dirigido a Prosperidad Social, las lecciones aprendidas, buenas prácticas y en general la retroalimentación de la ejecución del programa.

**El Aliado deberá garantizar que se dé cumplimiento a todas las etapas, actividades y lineamientos detallados en la guía operativa, como requisito para el pago de los resultados previstos en la convocatoria.**

### 6.3 RESULTADOS ESPERADOS

Los proyectos de empleo deben incluir los resultados esperados como consecuencia de la intervención en términos de colocación y retención laboral efectiva de los participantes.

Partiendo de la modalidad de operación que se enmarca en la figura de PAGO POR RESULTADOS, entendida como la compensación que se ofrece sólo cuando se alcanzan los resultados de rendimiento, los pagos del Acuerdo estarán sujetos al cumplimiento de los propósitos verificados del programa en los siguientes términos:

Los pagos de los proyectos de empleo se realizarán contra la verificación del cumplimiento de la ruta dispuesta, de acuerdo con lo propuesto en el proyecto de empleo presentado y el logro de los resultados que dé cumplimiento de los siguientes hitos. No se pagará por actividad, ni prestación de los servicios básicos y/o especializados.

**A) Colocación laboral de los participantes: El contrato laboral del participante contará con un término mínimo de cinco meses.** Se espera la colocación o vinculación laboral de cada uno de los participantes, que hayan superado y verificado los componentes 3 y 4 anteriormente descritos. Para ello, se reconocerá este resultado al aliado del proyecto de empleo en el momento que presente el soporte y sea verificada la suscripción del contrato laboral formal con una duración mínima de cinco meses; es decir, contrato a término indefinido, término fijo, de obra o labor o prestación de servicios, por el cual el participante recibe un salario o remuneración mensual correspondiente a por lo menos el salario mínimo mensual legal vigente y cuenta con la protección y los beneficios establecidos en la ley laboral y de seguridad social, verificados a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA). Los soportes de vinculación laboral efectiva serán: certificaciones laborales, contratos y/o comprobantes de pago de PILA.

Basados en los principios de formalidad laboral que se deben garantizar en el marco de ejecución del proyecto, la normatividad en la materia es vinculante y de obligatorio cumplimiento por parte de los Aliados.

Documentos verificables para el pago de este hito:



- a. Preinscripción, elegibilidad e inscripción en el programa Empléate en el sistema de información.
- b. Acta de compromiso del participante
- c. Registro en el Sistema de Información autorizado por el Servicio Público de Empleo.
- d. Prueba psicotécnica y resultado de la entrevista de selección.
- e. Contrato laboral formal o certificación que permita identificar: la fecha de suscripción, duración (término mínimo de cinco (5) meses), por el cual el participante recibe un salario o remuneración mensual correspondiente a por lo menos el salario mínimo mensual legal vigente y cuenta con la protección y los beneficios establecidos en la ley laboral y de seguridad social.
- f. Reporte del Ministerio de Trabajo de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), el cual será gestionado y verificado por Prosperidad Social.

#### Recibe el pago:

- Para la modalidad 1, este pago lo recibe el articulador en un 100%.
- Para la modalidad 2, este pago lo recibe la empresa en un 100%.

**B) Retención a tres (3) meses:** Se espera un valor de retención a tres (3) meses por cada uno de los participantes con permanencia en su puesto de trabajo, devengando como mínimo un salario mínimo legal vigente mensual, que se verificará por parte de Prosperidad Social contra el registro en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) aportada por el Ministerio del Trabajo. Podrá presentar adicionalmente, soportes de vinculación laboral efectiva, como certificaciones laborales, contratos, comprobantes de pago de PILA, en la que conste la permanencia del participante en el puesto de trabajo.

Documentos verificables para el pago de este hito:

- a. Formato de entrega de beneficios relacionados con los bienes y/o servicios para el fortalecimiento de habilidades blandas y/o duras para el cierre de brechas, y/o servicios post vinculación propuestos como contrapartida, de acuerdo con la Guía Operativa.
- b. Diligenciamiento de la Batería de Riesgo Psicosocial y Primer Seguimiento Post Vinculación, de acuerdo con la Guía Operativa.
- c. Reporte del Ministerio de Trabajo de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), donde conste la permanencia a tres (3) meses, el cual será gestionado y verificado por Prosperidad Social.

#### Recibe el pago:

- Para la modalidad 1, este pago se distribuye entre el articulador y la(s) empresa(s) que brindaron las vacantes objeto de la retención. La(s) empresa(s) recibe el pago definido en el numeral 7. "Imputación presupuestal y forma de pago" del presente documento. **El responsable de la distribución de los recursos a la(s) empresa(s) es el Articulador y deberá presentar soporte a Prosperidad Social de dicha transferencia a la(s) empresa(s).**

#### NOTAS

**Nota 1 :** Siendo el articulador quien suscribe el acuerdo de colaboración, será a quien se le realice la totalidad de los pagos pactados, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos. En el marco de la operación, el



articulador asume la responsabilidad de realizar los desembolsos que correspondan a las empresas que brindan las vacantes de acuerdo con las condiciones estipuladas, los cuales deberá soportar ante el Fideicomiso.

El articulador deberá garantizar que los desembolsos a las empresas no serán objeto de retenciones, demoras o solicitud de soportes adicionales a los ya presentados ante el Fideicomiso y que el mismo se realizará dentro de los (10) días siguientes al ingreso de los recursos a sus cuentas.

**Nota 2:** Para la modalidad 2, este pago lo recibe la(s) empresa(s) en un 100%.

**C) Retención a cuatro (4) meses:** Se espera un valor de retención a cuatro (4) meses por cada uno de los participantes devengando como mínimo un salario mínimo legal vigente mensual, que se verificará por parte de Prosperidad Social contra el registro en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) aportada por el Ministerio del Trabajo. Podrá presentar adicionalmente, soportes de vinculación laboral efectiva, como certificaciones laborales, contratos, comprobantes de pago de PILA, en la que conste la permanencia del participante en el puesto de trabajo.

Documentos verificables para el pago de este hito:

- a. Formato de entrega de beneficios relacionados con los bienes y/o servicios para el fortalecimiento de habilidades blandas y/o duras para el cierre de brechas, y/o servicios post vinculación propuestos como contrapartida, de acuerdo con la guía operativa.
- b. Diligenciamiento de la Batería de Riesgo Psicosocial y segundo seguimiento Post Vinculación, de acuerdo con la guía operativa.
- c. Reporte del Ministerio de Trabajo de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), donde conste la permanencia a cuatro (4) meses, el cual será gestionado y verificado por Prosperidad Social.

**Recibe el pago:**

- Para la modalidad 1, este pago lo recibe(n) la(s) empresa(s) en un 100%. El responsable de la distribución de los recursos es el Articulador y deberá presentar soporte a Prosperidad Social de dicha transferencia a la(s) empresa(s), definido en el numeral 7. "Imputación presupuestal y forma de pago" del presente documento.
- Para la modalidad 2, este pago lo recibe(n) la(s) empresa(s) en un 100%.

**D) Retención a cinco (5) meses: El contrato laboral del participante contará con un término mínimo de cinco meses.** Se espera el compromiso y la obligación de la gestión del aliado para la permanencia de los participantes hasta por lo menos cinco (5) meses en su puesto de trabajo devengando como mínimo un salario mínimo legal vigente mensual, que se verificará por parte de Prosperidad Social contra el registro en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) aportada por el Ministerio del Trabajo. Podrá presentar adicionalmente, soportes de vinculación laboral efectiva, como certificaciones laborales, contratos, comprobantes de pago de PILA, en la que conste la permanencia del participante en el puesto de trabajo.

Documentos verificables para el cumplimiento de este hito:



La equidad  
es de todos

Prosperidad  
Social

{fiduprevisora}

- a) Reporte del Ministerio de Trabajo de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), donde conste la permanencia a cinco (5) meses, el cual será gestionado y verificado por PROSPERIDAD SOCIAL.
- b) En caso de presentarse una desvinculación en este periodo, es necesario que el aliado reporte la novedad y soporte las condiciones en las que se dio por terminada la relación laboral.

#### NOTAS:

**Nota 1.** Si no se cumple de manera estricta con los requisitos para cada métrica de pago, así como la presentación de los soportes para cada una de ellas, **NO** se pagará al Aliado, independientemente de la causa, razón o circunstancia por la cual no se logra el resultado; tampoco se pagará por ningún costo adicional de operación, administrativo, financiero, ni de ninguna índole, en el que incurran para la operación del Programa. **SOLO SE PAGARÁ POR LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR EL ALIADO CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS MÉTRICAS.**

**Nota 2.** Para el reconocimiento del pago, es necesario **demostrar que se cumplió con la intervención planteada en la ruta operativa** a los participantes, así como la entrega de bienes y/o servicios ofrecidos en la contrapartida, de acuerdo con lo propuesto en el proyecto de empleo. Esta información se verifica a través de los formatos y soportes respectivos.

**Nota 3.** El Aliado se compromete a realizar las gestiones correspondientes buscando garantizar el quinto mes de retención del participante.

#### 6.4 COBERTURA GEOGRÁFICA

Podrán presentarse proyectos de empleo provenientes de todo el territorio nacional. El proponente deberá postular el (los) departamento(s) donde se desarrollará el proyecto de empleo.

#### 6.5 ANÁLISIS DEL PROYECTO

Quienes se presenten a la convocatoria DEBERÁN a su cargo efectuar los ANÁLISIS y verificaciones que consideren necesarios para la formulación e implementación del proyecto de empleo, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique. Lo anterior se ratifica en las declaraciones de la carta de presentación del proyecto de empleo. La presentación de un proyecto de empleo implicará que el proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

#### 6.6. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Prosperidad Social a través del contrato de fiducia celebrado con la FIDUPREVISORA S.A., cuenta con una disponibilidad presupuestal de **MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.960.000.000)** para realizar la presente convocatoria.



Prosperidad Social a través del contrato de fiducia celebrado con la FIDUPREVISORA S.A., podrá adicionar recursos a esta convocatoria en cualquier momento, con el objetivo de ampliar la financiación de los proyectos de empleo y/o el pago para la consecución de resultados adicionales.

### 6.7 MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN

Los montos de adjudicación por proyectos de empleo presentados se clasifican de acuerdo con la modalidad:

Para el caso de la **Modalidad 1** los montos de adjudicación no podrán ser inferiores a **CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$170.537.892)**, el cual corresponde a un proyecto de 100 vacantes y una retención del 60%; ni superar la suma de **QUINIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$560.549.205)**, los cuales corresponde a un proyecto de 250 vacantes y una retención del 90%.

Para el caso de la **Modalidad 2**, los montos de adjudicación no podrán ser inferiores a **OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$85.268.946)**, el cual corresponde a un proyecto de 50 vacantes y una retención del 60%, ni superar la suma de **QUINIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$560.549.205)**, los cuales corresponde a un proyecto de 250 vacantes y una retención del 90%.

### 7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGOS

Los aportes de PROSPERIDAD SOCIAL a través del Fideicomiso FPR, será provistos y serán desembolsados con cargo: al CDP No. 35221 del 26 de marzo de 2021 del rubro: "C-4103-1500-19-0-4103052-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE GESTIÓN DE OFERTA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE OFERTA PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA- FIP A NIVEL NACIONAL", recurso 11, expedido por valor de \$ 1.960.000.000.00

VIGENCIA	CDP/VF	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	RECURSO	VALOR
2021	35221	C-4103-1500-19-0-4103052-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE GESTIÓN DE OFERTA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE OFERTA PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA- FIP A NIVEL NACIONAL	11	\$1.960.000.000
<b>TOTAL PROYECTO</b>				<b>\$1.960.000.000</b>

Los pagos se realizarán contra el cumplimiento de los siguientes hitos de acuerdo con la modalidad presentada, como se describe a continuación:



### Modalidad 1. Articulador

	Colocación	Retención 3 meses	Retención 4 meses	Total
Articulador	\$1.061.460	\$100.000	\$0	\$1.161.460
Empresa	\$0	\$495.735	\$795.772	\$1.291.507
Total	\$1.061.460	\$595.735	\$795.772	\$2.452.967

### Modalidad 2. Empresa

	Colocación	Retención 3 meses	Retención 4 meses	Total
Empresa	\$1.061.460	\$595.735	\$795.772	\$2.452.967
Total	\$1.061.460	\$595.735	\$795.772	\$2.452.967

A continuación, se detalla cada uno de los hitos de pago por resultado:

**A) Colocación laboral de los participantes:** Se pagará un valor de **UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.061.460)**, correspondiente a la vinculación laboral por cada uno de los participantes, de acuerdo con lo definido en el numeral 7, literal A del presente documento.

**B) Retención a tres (3) meses:** Se pagará un valor de retención a tres (3) meses por cada uno de los participantes, de acuerdo con lo definido en el numeral 7, literal B del presente documento.

El valor se pagará de acuerdo **con la modalidad en la que los proponentes presenten** el proyecto de empleo así:

#### Modalidad 1.

Se pagarán **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$595.735)**, por cada participante retenido a tres meses de acuerdo con lo definido en el numeral 7, literal B, del presente documento. De esta suma el articulador deberá pagar **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$495.735)** a la(s) empresa(s) del cual deberá presentar soporte de transacción a Prosperidad Social dentro de los 10 días posteriores de que el aliado haya recibido el pago por parte de la Fiduprevisora S.A., previa instrucción de Prosperidad Social.

#### Modalidad 2.

Se pagará **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$595.735)**, por cada participante retenido a tres meses de acuerdo con lo definido en el numeral 7, literal B, del presente documento.



**C) Retención a cuatro (4) meses:** Se pagará un valor de retención a cuatro (4) meses por cada uno de los participantes con permanencia en su puesto de trabajo de al menos cuatro (4) meses continuos devengando como mínimo un salario mínimo legal vigente mensual, de acuerdo con lo definido en el numeral 7, literal C, del presente documento.

El valor se pagará de acuerdo **con la modalidad en la que los proponentes presenten** el proyecto de empleo, así:

#### **Modalidad 1.**

Se pagarán **SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$795.772)**, por cada participante retenido a cuatro meses de acuerdo con lo definido en el numeral 7, literal C, del presente documento. Esta suma el articulador la deberá transferir en su totalidad al empresario y presentar soporte de transacción al Fideicomiso FPR – PROSPERIDAD SOCIAL dentro de los 10 días posteriores de que el articulador haya recibido el pago por parte del Fideicomiso Fondo de Pago por Resultados - FPR.

#### **Modalidad 2.**

Se pagarán **SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$795.772)**, por cada participante retenido a cuatro meses de acuerdo con lo definido en el numeral 7, literal C, del presente documento.

#### **NOTAS:**

**Nota 1.** Si no se cumple de manera estricta con los requisitos para cada métrica de pago, así como la presentación de los soportes para cada una de ellas, **NO** se pagará al Aliado, independientemente de la causa, razón o circunstancia por la cual no se logra el resultado; tampoco se pagará por ningún costo adicional de operación, administrativo, financiero, ni de ninguna índole, en el que incurran para la operación del Programa. **SOLO SE PAGARÁ POR LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR EL ALIADO CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS MÉTRICAS.**

**Nota 2.** Para el reconocimiento del pago, es necesario **demostrar que se cumplió con la intervención planteada en la ruta operativa** a los participantes, así como la entrega de bienes y/o servicios ofrecidos en la contrapartida, de acuerdo con lo propuesto en el proyecto de empleo. Esta información se verifica a través de los formatos y soportes respectivos.

**Nota 3.** El Aliado se compromete a realizar las gestiones correspondientes buscando garantizar el quinto mes de retención del participante.

No obstante, la forma de pago prevista en los presentes estudios previos, queda sujeta a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Todos los gravámenes, impuestos y tasas serán asumidos por el Aliado de acuerdo con la normatividad vigente.



## 8. CONTRAPARTIDA

Todos los proyectos de empleo deben incluir recursos de contrapartida que deben ser aportados por el Aliado. El monto de la contrapartida debe ser de **mínimo el diez por ciento (10%)** del valor total del pago por los resultados a obtener, y estará representada en términos de **mínimo dos (2)** de las siguientes alternativas: i) apoyo a la(s) empresa(s) en dotación (ropa y calzado), ii) apoyo a la(s) empresa(s) en subsidio de transporte, iii) formación especializada, iv) vinculaciones laborales adicionales y/o v) apoyos complementarios al participante acompañamiento post vinculación, de acuerdo con lo establecido en la GUÍA OPERATIVA DEL PROGRAMA EMPLÉATE y la modalidad de proponente.

BIEN Y/O SERVICIO PROPUESTO	DESCRIPCIÓN	ALCANCE
<b>APOYO A LA(S) EMPRESA(S) EN DOTACIÓN (ROPA Y CALZADO)</b>  <b>EXCLUSIVO PARA MODALIDAD 1</b>	<p>El valor de apoyo de la dotación deberá ser de \$200.000 por cada uno de los participantes vinculados con contrato laboral formal en el marco del proyecto de empleo y se entregará de acuerdo con las características que solicite el empresario.</p> <p>La entrega de la dotación debe realizarse como mínimo una (1) vez durante la ejecución del acuerdo.</p> <p>El dinero del apoyo de la dotación deberá entregarse al empleador para que este realice la compra y entrega al empleado.</p> <p>El aliado deberá diligenciar el soporte de entrega en el formato entrega de beneficios firmado por la(s) empresa(s) correspondiente.</p>	<p>De acuerdo con la propuesta de contrapartida presentada por el aliado y a las necesidades del participante y la empresa que faciliten la retención laboral.</p> <p>Este incentivo sólo podrá ser presentado en la modalidad 1.</p> <p><u>De ninguna manera el empresario podrá presentar ítem como contrapartida</u> ya que hace parte de sus obligaciones al momento de la vinculación laboral.</p>
<b>APOYO A LA(S) EMPRESA(S) EN SUBSIDIO DE TRANSPORTE</b>  <b>EXCLUSIVO PARA MODALIDAD 1</b>	<p>El valor de apoyo del subsidio de transporte será de \$100.000 por cada uno de los participantes vinculados con contrato formal en el marco del proyecto de empleo y se entregará el dinero al empleador para que este realice el pago al participante.</p>	<p>De acuerdo con la propuesta de contrapartida presentada por el aliado y a las necesidades del participante y la empresa que faciliten la retención laboral.</p> <p>Este incentivo sólo podrá ser presentado en la modalidad 1.</p>



BIEN Y/O SERVICIO PROPUESTO	DESCRIPCIÓN	ALCANCE
	<p>La entrega del subsidio debe realizarse como mínimo una (1) vez durante la ejecución del acuerdo.</p> <p>El aliado deberá diligenciar el soporte de entrega en el formato entrega de beneficios firmado por la(s) empresa(s) correspondiente.</p>	<p><u>De ninguna manera la(s) empresa(s) podrá este ítem como contrapartida</u> ya que hace parte de sus obligaciones al momento de la vinculación laboral.</p>
<p><b>FORMACIÓN ESPECIALIZADA</b></p> <p><b>MODALIDAD 1 Y 2</b></p>	<p>Certificaciones acordadas con el empresario para el desarrollo de las labores del empleo, las cuales deben ser emitidas por entidades autorizadas para la certificación que corresponda.</p> <p>El certificado deberá ser entregado al participante y a la empresa. El valor máximo para proponer por certificación será de \$30.000 costo/hora hasta un máximo total de \$300.000 por participante. La capacitación no podrá ser menor a 8 horas.</p> <p>El aliado será el encargado de gestionar la capacitación del participante y entregar el soporte para la validación en el proceso de pago por el resultado de retención. El aliado deberá diligenciar el soporte de entrega en el formato entrega de beneficios por el participante.</p>	<p>De acuerdo con la propuesta de contrapartida presentada por el Aliado y a las necesidades del participante y la(s) empresa(s) que faciliten la retención laboral.</p>



BIEN Y/O SERVICIO PROPUESTO	DESCRIPCIÓN	ALCANCE
<p>VINCULACIONES LABORALES ADICIONALES</p> <p>MODALIDAD 1 Y 2</p>	<p>Este aporte estará representado en colocaciones adicionales propuestas por el aliado. Por ejemplo, si un aliado propone por pago por resultados 100 colocaciones podrá estimar 10 colocaciones adicionales como contrapartida, entonces su meta en el proyecto de empleo será de 110 colocaciones.</p> <p>El valor por cada colocación adicional será del valor establecido para este hito de pago, el cual corresponde a \$1.061.460.</p> <p>En el momento del pago por resultados se descontará de manera proporcional la contrapartida.</p>	<p>De acuerdo con la propuesta de contrapartida presentada por el aliado y estará enfocada a la contribución en resultados de procesos de inclusión laboral</p>
<p>APOYOS COMPLEMENTARIOS AL PARTICIPANTE ACOMPAÑAMIENTO POST VINCULACIÓN</p> <p>MODALIDAD 1 Y 2</p>	<p>Como parte de las estrategias para el acompañamiento post vinculación podrá implementar estrategias que favorezcan la retención laboral de las personas, y que de acuerdo con el proceso de perfilamiento ocupacional se brinde el apoyo correspondiente, como contrapartida, con un valor de mínimo \$100.000 y máximo de \$200.000 por una única vez por participante para al menos uno de los siguientes apoyos.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Transporte para el primer mes de vinculación laboral de los participantes.</li><li>- Cuidado de terceros (niños o adultos mayores), para el primer mes de vinculación laboral de los participantes.</li><li>- Bono para alimentación para el primer mes de vinculación laboral de los participantes.</li></ul>	<p>De acuerdo con la propuesta de contrapartida presentada por el Aliado y estará enfocada a la contribución en resultados de retención laboral.</p>



BIEN Y/O SERVICIO PROPUESTO	DESCRIPCIÓN	ALCANCE
	El aliado <b>podrá</b> entregar al beneficiario este apoyo, <b>una vez este haya sido colocado</b> , y en el primer mes y deberá diligenciar el soporte de entrega en el formato entrega de beneficios.	

El proponente deberá detallar en la “FICHA PROYECTO DE EMPLEO”, los bienes y/o servicios que aportará como contrapartida cuantificándolas en el anexo.

Con el pago de los resultados se deberá soportar la ejecución de la contrapartida de manera proporcional, de acuerdo con el porcentaje establecido en el proyecto; de esta manera se garantiza que el aliado realice el aporte de la contrapartida de manera proporcional al cumplimiento de resultados y recursos aportados por el Fideicomiso.

## 9. CANTIDAD DE PROYECTOS DE EMPLEO POR PROPONENTE

Para efectos de la presente convocatoria cada proponente podrá presentar como máximo un (1) proyecto de empleo.

Un proponente no podrá presentarse para las dos modalidades que se han establecido.

## 10. IDIOMA

Los proyectos de apoyo al empleo postulados a esta convocatoria, así como todos sus anexos y documentos de soporte deben presentarse escritos en idioma español.

En el caso de documentos escritos originalmente en idiomas diferentes, estos deben estar traducidos oficialmente al idioma español.

## 11. MONEDA

Para los efectos de esta convocatoria, los proyectos de apoyo al empleo deberán expresarse en pesos colombianos.



## 12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Acuerdo de Colaboración Empresarial resultante será desde la SUSCRIPCIÓN del mismo y el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y hasta el 31 de diciembre del 2021.

## 13. QUIÉNES PUEDEN PRESENTAR PROYECTOS

La convocatoria va dirigida a:

### MODALIDAD 1: ARTICULADOR

1. Personas jurídicas de derecho privado, sin ánimo de lucro, cuyas actividades estén relacionadas con el impulso y promoción de actividades empresariales formales de desarrollo económico (asociaciones, agremiaciones, cajas de compensación, cámaras de comercio, federaciones), que serán articuladores con las empresas que disponen de las vacantes para la ejecución del proyecto de empleo.

### MODALIDAD 2: EMPRESAS

2. Las empresas o grupos empresariales de derecho privado que directamente disponen de las vacantes para el proyecto de empleo, siendo autogestores de las mismas, que desarrollen actividades empresariales formales.
3. Estructuras plurales constituidas por personas jurídicas de derecho privado, que directamente disponen de las vacantes para el proyecto de empleo, siendo autogestores de las mismas, que desarrollen actividades empresariales formales.

La estructura plural, deberá conformarse de acuerdo con lo dispuesto en la legislación, atendiendo a la modalidad que se adopte y constar en el documento correspondiente.

**Nota 1:** En cualquiera de las dos modalidades anteriores, la propuesta técnica deberá relacionar el (los) prestador(es) autorizado(s) por la Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo<sup>15</sup>, con los que se apoyará la ejecución del proyecto en la(s) zona(s) de intervención.

**Nota 2:** En el marco de la presente convocatoria, se denominará ALIADO (articulador o empresa) al proponente que resulte adjudicado en el proceso y con quien La Fiduprevisora suscriba el acuerdo de colaboración empresarial, independientemente de la modalidad bajo la que se presente.

**Nota 3:** Atendiendo el contenido de la sentencia C- 474 de 2019 proferida por la Corte Constitucional, respecto a la limitación para el uso de recursos parafiscales de FOSFEC, las Cajas de Compensación que estén interesadas en participar de la convocatoria, deberán manifestar que hacen uso de recursos propios y que en todo caso cada entidad debe verificar su capacidad de participación en la Convocatoria de acuerdo con su normatividad interna. Se debe diligenciar la parte final del formato CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE APOYO AL EMPLEO.

---

<sup>15</sup> <https://www.serviciodeempleo.gov.co/busca-empleo/puntos-atencion>



## 14. OBLIGACIONES

### 14.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL ALIADO:

1. Cumplir con el objeto del Acuerdo, de conformidad con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Acuerdo.
2. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del Acuerdo sean impartidas por el supervisor del Acuerdo y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución de este.
3. Participar activamente en las reuniones programadas desde Prosperidad Social.
4. Adquirir y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos, con el objeto y montos establecidos en la cláusula respectiva del Acuerdo, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
5. Cumplir con las exigencias legales de carácter tributario.
6. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del Acuerdo. El Aliado deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del Acuerdo, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del Acuerdo.
8. Informar cualquier situación que pueda conllevar a la ejecución del Acuerdo tanto nacional, regional o local a la utilización con fines políticos. Cuando se presentaren tales situaciones o amenazas, el Aliado informara inmediatamente de su ocurrencia al supervisor, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del Acuerdo.
9. emitir la información solicitada por Prosperidad Social de manera oportuna por escrito y/o en medio magnético, para dar cumplimiento y/o respuesta a los requerimientos que tenga la Entidad.
10. Apoyar a Prosperidad Social en el plan de comunicaciones del Programa Empléate de acuerdo con los lineamientos y requerimientos establecidos de la Entidad. Así mismo, cumplir con el Manual de Identidad Corporativa previamente definido por Prosperidad Social, en todas las actividades y los eventos que se desarrollen en virtud del Acuerdo, para lo cual utilizará mecanismos de difusión masiva. Lo anterior implica, garantizar la adherencia al plan de comunicaciones y manejo de imagen institucional de Prosperidad Social.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto de este.

### 14.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ALIADO

#### 14.2.1 De Contenido Técnico Operativo:

1. Disponer del personal idóneo y necesario para la ejecución de las actividades requeridas de acuerdo con lo establecidos en el presente documento y Guía Operativa. Que como mínimo debe estar conformado



por: coordinador de proyecto, un profesional psicosocial, un gestor empresarial, un técnico en sistemas y archivo de acuerdo con los resultados que se espera lograr del proyecto de empleo.

2. Participar en el taller de transferencia metodológica y conocimientos que Prosperidad Social promueva.
3. Ejecutar la ruta operativa del Programa Empléate, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la GUÍA OPERATIVA DEL PROGRAMA EMPLÉATE y hacer uso adecuado y diligenciar de forma completa los formatos entregados por Prosperidad Social.
4. Diligenciar el plan operativo que contenga los componentes para la ejecución del proyecto de empleo de acuerdo con el formato establecido. Se presentará de manera mensual el avance y cualquier modificación del plan deberá ser sustentada y aprobada por la supervisión. Para la adecuada ejecución del plan operativo, debe realizar las actividades de alistamiento necesarias para garantizar el óptimo desarrollo del cumplimiento del objeto del Acuerdo.
5. Convocar a la población sujeto de atención de Prosperidad Social y verificar el cumplimiento de requisitos de acceso al mismo para su inscripción. Estas convocatorias deben ser articuladas con los prestadores autorizados del Servicio Público de Empleo en el territorio, con el fin que, a los convocados, se les preste los servicios de gestión y colocación de empleo.
6. Garantizar que la población intervenida cumple con los criterios definidos en la presente convocatoria de acuerdo con el proceso de elegibilidad establecido por Prosperidad Social.
7. Tener en cuenta los lineamientos, recomendaciones y compromisos que se acuerden entre las partes, en el desarrollo de las actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto, según se establezca.
8. Proporcionar a cada uno de los participantes y según el proyecto de empleo aprobado, los bienes y/o servicios comprometidos en la propuesta.
9. Garantizar el reporte en el sistema de información suministrado por Prosperidad Social de las actividades operativas relacionadas con la intervención según el proyecto de empleo gestionado, de conformidad con los lineamientos establecidos por Prosperidad Social para la gestión de información, lineamientos que serán socializados.
10. Anexar en el sistema de información suministrado por Prosperidad Social, los documentos soporte de atención de los participantes según el proyecto de empleo aprobado, los cuales serán establecidos por Prosperidad Social.
11. Lograr, a través del proyecto de empleo aprobado, la contratación laboral formal de al menos el 70% de los participantes y presentar copia de los contratos laborales y/o certificaciones laborales suscritas por los empleadores según corresponda. Las vinculaciones deberán cumplir con la normatividad legal vigente.
12. Garantizar un contrato mínimo de 5 meses para cada uno de los participantes colocados.
13. Lograr, a través del proyecto de empleo aprobado, la retención laboral formal de al menos el 30% de los participantes y presentar certificaciones laborales, desprendible de nómina, suscritas por los empleadores según corresponda.
14. Ejecutar la estrategia de monitoreo, seguimiento y gestión del conocimiento con base en los lineamientos de Prosperidad Social. Dicho proceso deberá ser incorporado en los informes presentados.
15. Asistir a comités, procesos de gestión de conocimientos, transferencia metodológica, y demás eventos, que programe el Prosperidad Social.
16. Presentar informes periódicos sobre la ejecución del proyecto de empleo de acuerdo con los requerimientos del supervisor.
17. Asistir a las reuniones citadas por el supervisor y/o el equipo de apoyo técnico de Coordinación del Reto Empléate para el respectivo seguimiento al proyecto de empleo.



18. Permitir y facilitar las revisiones técnicas que en cualquier momento determine realizar Prosperidad Social u órganos de control, relacionadas con la ejecución del Acuerdo. Así como, facilitar el cumplimiento de las obligaciones del (los) supervisor (es) del Acuerdo y en consecuencia entregar la documentación e informes que se requiera(n) en los términos en que lo(s) solicite(n), realizar los correctivos inmediatos que le recomienden, permitir el acceso a la documentación propia del mismo.
19. Presentar un informe final de cierre del proyecto de empleo, que contenga el desarrollo de las actividades establecidas, así como un informe respecto del cumplimiento de cada una de las obligaciones; así como, la información que dé cuenta del proceso de cada uno de los participantes. Este informe deberá contener un capítulo de las lecciones aprendidas, oportunidades de mejora y recomendaciones por etapas y componentes, con enfoque territorial y poblacional, como insumo al Comité de Aprendizajes de Prosperidad Social.
20. Para la modalidad 1, **el Articulador debe contar con los acuerdos correspondientes con la(s) empresa(s) para el desarrollo del proyecto y realizar las transferencias de recursos por los resultados, de acuerdo con el numeral 12. “Imputación presupuestal y forma de pagos” del presente documento.**
21. Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento de su objeto.

#### 14.2.2 De contenido Administrativo

1. Dar respuesta oportuna a los requerimientos relacionados con la ejecución del acuerdo y con el Programa EMPLÉATE.
2. Entregar a la finalización del plazo de ejecución del Acuerdo, los archivos en físico y digital de todos los soportes de la ejecución del proyecto de empleo, que se encuentran a su cargo. El archivo dispondrá de una carpeta individual por cada participante con toda la documentación soporte, actas de reuniones de seguimiento técnico y operativo, entre otras.
3. Cumplir con el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, Desarrollado por la Ley 1266 de 2008.) e implementar políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información.
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento de su objeto.

#### 14.2.3. De Contenido Financiero

1. Suministrar un número de cuenta para consignar los recursos producto del Acuerdo.
2. Realizar los pagos a los empleados, contratistas, proveedores y aliados relacionados con la ejecución del proyecto de empleo. Prosperidad Social podrá solicitar paz y salvo de cualquiera de ellos. Para el caso de la modalidad 1 el articulador se obliga a realizar los pagos la(s) empresa(s) de acuerdo con lo definido en el apartado de pagos.
3. Disponer y aportar los valores comprometidos de la contrapartida, así como certificar y soportar los valores ejecutados en el proyecto de empleo, a través de certificación expedida por el contador y/o revisor fiscal.
4. Presentar cualquier otro tipo de información pertinente que sea solicitada por la supervisión y facilitarle a Prosperidad Social la información requerida por cualquier ente de control.



5. Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento de su objeto.

#### **14.2.4 De orden Ambiental y de Seguridad y Salud en el trabajo.**

El Aliado, sin perjuicio de la obligación de cumplir con las disposiciones legales asociadas con la gestión ambiental, debe acatar las disposiciones de tipo ambiental que le fije Prosperidad Social, en especial las siguientes:

- a) Minimizar el uso innecesario de papel, lo cual se logra a través de la maximización del uso de documentos electrónicos.
- b) Realizar en todas sus actividades acciones de sensibilización sobre reciclaje y cuidado del medio ambiente.

El Aliado, sin perjuicio de la obligación de cumplir con las disposiciones legales asociadas con la Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo, debe acatar las disposiciones de este tema que le fije Prosperidad Social, en especial las siguientes:

- a) Aplicar el Manual de Seguridad y Salud y en Trabajo.
- b) Garantizar la gestión de su SG-SST de acuerdo con las labores contratadas por la Entidad.
- c) Garantizar el suministro y uso de ropa de trabajo, equipos de seguridad y elementos de protección personal de acuerdo con las actividades a desarrollar y conforme a lo establecido en su matriz de riesgos y procedimientos de salud y seguridad en el trabajo.
- d) Mantener en sus sitios de trabajo un ambiente limpio, ordenado, seguro y saludable desde el inicio hasta finalización de sus labores.
- e) Acoger la Resolución 666 de 2020, relacionada con el Protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de covid-19.
- f) Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento de su objeto.

#### **15. OBLIGACIONES DE LA FIDUPREVISORA S.A EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO FONDO DE PAGO POR RESULTADOS:**

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del Acuerdo.
2. Informar oportunamente, a través del supervisor, cualquier situación que pueda llevar a la materialización de un posible incumplimiento del cronograma de actividades y en general del Acuerdo.
3. Aportar los recursos a su cargo, para la ejecución del Acuerdo.
4. Suministrar la información que sea necesaria para la ejecución del programa, haciendo cumplir el principio de Confidencialidad de manejo de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del decreto 2569 de 2000.
5. Supervisar y acompañar la ejecución de las actividades propias del Acuerdo.
6. Participar en los comités establecidos para la coordinación y monitoreo del Acuerdo.
7. Realizar los pagos, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el comité fiduciario, el cual deberá estar avalado por el supervisor del Acuerdo una vez verificados los resultados
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo que sean indispensables para cumplir su objeto.



## 16. SUPERVISIÓN

La supervisión del Acuerdo será DELEGADA por el Comité Fiduciario mediante memorando a quien se considere. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el Manual de Contratación del Fideicomiso Fondo de Pago por Resultados - Fideicomiso FPR. El Acompañamiento a la supervisión, se llevará a cabo por parte del Equipo Técnico de Coordinación del Programa Empléate para verificación del cumplimiento y de los resultados presentados por el aliado.

## 17. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por PROSPERIDAD SOCIAL a través del Fideicomiso – Fondo de Pago por Resultados sin restricción mediante adenda.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de documentos de la convocatoria.	26 de marzo de 2021	<a href="https://www.fiduprevisora.com.co/empleate/">https://www.fiduprevisora.com.co/empleate/</a>
Presentación observaciones a los documentos de la convocatoria.	Desde la publicación hasta el 31 de marzo de 2021 a las 3: 00 pm	Correo: convocatoriasdps@fiduprevisora.com.co
Publicación de respuesta a las observaciones.	7 de abril de 2021	<a href="https://www.fiduprevisora.com.co/empleate/">https://www.fiduprevisora.com.co/empleate/</a>
Publicación de documentos definitivos de la convocatoria.	7 de abril de 2021	<a href="https://www.fiduprevisora.com.co/empleate/">https://www.fiduprevisora.com.co/empleate/</a>
Proceso de divulgación y socialización de la convocatoria	7 al 9 de abril de 2021	<a href="https://www.fiduprevisora.com.co/empleate/">https://www.fiduprevisora.com.co/empleate/</a>
Plazo de expedición de ADENDA	9 de abril de 2021	<a href="https://www.fiduprevisora.com.co/empleate/">https://www.fiduprevisora.com.co/empleate/</a>
Apertura de la ventanilla única	12 abril de 2021 hasta el 10 de mayo de 2021 a las 5:00 p.m.	Correo: convocatoriasdps@fiduprevisora.com.co ENTREGA DE PROPUESTAS (VIRTUALES)
Inicio proceso de verificación y evaluación	Desde el 19 de abril de 2021 y semanalmente hasta finalizar la Convocatoria	



Publicación de documento requerimiento subsanables		Se publicará en la página <a href="https://www.fiduprevisora.com.co/empleate/">https://www.fiduprevisora.com.co/empleate/</a> documento de requerimiento de subsanables y se otorgará un término perentorio de dos (2) días hábiles siguientes a la publicación para que el proponente atienda el requerimiento.  Correo para enviar las subsanaciones: <a href="mailto:convocatoriasdps@fiduprevisora.com.co">convocatoriasdps@fiduprevisora.com.co</a>  ENTREGA DE DOCUMENTOS (VIRTUALES)
Informe final corte de evaluación	Desde el 26 de abril de 2021 y semanalmente hasta finalizar convocatoria	<a href="https://www.fiduprevisora.com.co/empleate/">https://www.fiduprevisora.com.co/empleate/</a>
Traslado del informe final corte de evaluación	Un 1 día hábil siguiente a la publicación del Informe de Evaluación.	
Adjudicación	Al día siguiente del vencimiento del traslado, a partir del 28 de abril de 2021	<a href="https://www.fiduprevisora.com.co/empleate/">https://www.fiduprevisora.com.co/empleate/</a>
Verificación SARLAFT y del Acuerdo de Colaboración Empresarial	Tres 3 días hábiles a partir de la adjudicación, desde el 3 de mayo de 2021 y hasta finalizar la convocatoria.	

**Nota:** Las modificaciones al cronograma serán realizadas mediante adenda y publicado en la página Web de la FIDUPREVISORA S.A. Se les recomienda a los oferentes que una vez radicado su proyecto se consulte de manera permanente la página de FIDUPREVISORA S.A [www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co) para el respectivo seguimiento.

## 18. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

### 18.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL ALIADO Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El encargo fiduciario cuenta a la fecha con el manual de contratación debidamente aprobado por el comité fiduciario y publicado en la página web de la Fiduciaria, documento que establece las reglas generales de los procesos contractuales que en él se deriven, optando para la presente contratación la modalidad consagrada en el numeral 3.2.4. del manual de contratación definida como VENTANILLA ÚNICA.

### 18.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES



- a) Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo dentro de la administración del Acuerdo todos los gravámenes, impuestos y tasas establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, de acuerdo con la normatividad vigente.
- b) De los pagos que se realicen al Aliado, el contratante descontará los impuestos de ley a que haya lugar, entre ellos, el establecido en la Ley 1697 de 2013, en los porcentajes establecidos en la norma.

### 18.3 REGLAS APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 18.3.1 FORMA DE PRESENTACIÓN

Para efectos de la presentación de los proyectos de empleo los interesados deberán radicar sus proyectos, por medio electrónico.

Los proyectos de empleo deberán remitirse foliados de manera consecutiva ascendente y en estricto orden como se definen los requisitos tanto habilitantes como ponderables en los documentos de convocatoria en un formato PDF así:

- Índice
- Documentos habilitantes jurídicos
- Documentos habilitantes financieros
- Documentos habilitantes técnicos
- Anexo No. 1 Ficha Proyecto de Empleo (esta deberá estar incluida en PDF y en formato Excel).

Los proyectos de empleo deberán presentarse en pesos colombianos (COP) de acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria.

La oferta deberá estar vigente por un plazo no menor a noventa (90) días calendario, contada a partir de la fecha de presentación de esta.

Si la entidad decide prorrogar dicho término, dará aviso por escrito a los OFERENTES, quienes procederán a confirmar la prórroga del término de validez de su propuesta.

Los proponentes que resulten adjudicados dentro de la presente convocatoria, al momento de la suscripción del respectivo Acuerdo, deberán allegar en físico copia íntegra e idéntica del proyecto de empleo de manera virtual para efectos de la gestión documental del proceso.

El cuerpo del correo: debe estar dirigido a FIDUPREVISORA S.A, Fideicomiso – Fondo de Pago por Resultados, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y manifestar la presentación del proyecto de empleo de la siguiente manera:

*Señores*

*FIDUPREVISORA S.A*

*Fideicomiso – Fondo de Pago por Resultados*

**Conmutador (57 1) 5960800 - Carrera 7 No. 32 - 12 Local 216 - Código Postal 110311 \* Bogotá – Colombia**



La equidad  
es de todos

Prosperidad  
Social

{fiduprevisora}

*Departamento Administrativo para la Prosperidad Social  
Programa Empléate*

*Por medio de la presente, radico El Proyecto de Empleo "Nombre proyecto de Empleo" a la convocatoria del Programa Empléate.*

- *Departamento(s) a intervenir:*
- *Número de puestos de trabajo:*

*Atentamente,*

*Nombre:*

*Empresa/ Entidad:*

*Cargo:*

*Correo electrónico:*

*Tel. Fijo:*

*Celular: “*

FIDUPREVISORA S.A, en calidad de vocera y administradora del Fideicomiso – Fondo de Pago por Resultados de Prosperidad Social, hará constar la recepción del correo, con un mensaje de confirmación que se enviará al correo remitente. Es responsabilidad del proponente enviar todos los anexos correspondientes, con máximo 20 MB; el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados en el correo.

Para los efectos de este proceso, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo dispuesto por el FIDUPREVISORA S.A, en calidad de vocera y administradora del Fideicomiso – Fondo de Pago por Resultados de Prosperidad Social, para la recepción de las propuestas y el ingreso de la totalidad de esta, no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con el Cronograma definido.

Si el proponente envía más de un correo electrónico para su postulación con el mismo proyecto, se tomará para efectos del control de radicación y evaluación el último correo recibido, el cual no puede exceder el plazo establecido, so pena de rechazo.

Los correos electrónicos recibidos después de la fecha y hora de cierre de la ventanilla única se considerarán presentados de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que los proyectos de empleo serán rechazados.

Para los efectos de la radicación, se generará un reporte diario con corte a las 5:00 p.m.; los proyectos de empleo que ingresen al sistema posterior al corte se contabilizarán al día hábil siguiente manteniendo el orden de llegada.

Una vez presentado el proyecto de empleo, este no podrá ser adicionado, modificado o reemplazado, excepto para los casos de subsanabilidad.

### **18.3.2 VIGENCIA DEL PROYECTO DE APOYO AL EMPLEO**



Las condiciones de vigencia del proyecto de empleo son:

La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor a noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de radicación del proyecto, requisito que se entiende cubierto con la garantía de seriedad de la oferta.

El término de la vigencia de las Propuestas podrá ser ampliado hasta en la mitad, esto es, hasta en cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales, lo cual no implica que la propuesta pueda ser susceptible de ajustes.

## **19. PROCESO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO**

### **19.1 PROCESO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO**

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero mínimos establecidos en el presente documento de convocatoria, no darán lugar a puntaje, pero habilitarán o no el proyecto para la fase de ponderación, es decir, serán evaluados bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE.

### **19.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE EMPLEO**

De acuerdo con lo establecido en el manual de contratación del patrimonio autónomo, la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de los proyectos de empleo estará a cargo del comité de evaluación que se designe por el comité fiduciario.

La evaluación se basará en la documentación, información y anexos que hagan parte y se alleguen con el proyecto de empleo.

Si se presentaran discrepancias entre las letras y los números, prevalecerá el monto expresado en letras.

### **19.3 SOLICITUD DE ACLARACIONES DENTRO DEL PLAZO DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE EMPLEO**

Con el fin de garantizar toda la información para adelantar el proceso de selección objetivo, Prosperidad Social podrá solicitar a cualquier proponente se aclare el proyecto de empleo, sin que ello implique modificación o adición de este que conlleve cambio en el puntaje de la evaluación.

**Nota 1.** Para efectos de la presente convocatoria la solicitud de aclaraciones se realizará por video conferencia convocada por la entidad contratante como mínimo con un día de antelación y de la cual se dejará constancia con la respectiva grabación. Si el oferente no atiende la solicitud de aclaración se entenderá que desiste del proyecto de empleo.

**Nota 2.** El Comité de evaluación podrá generar observaciones de forma a los proyectos de empleo presentados, las cuales deberán ser acogidas por el proponente previo a la presentación del informe final de evaluación.



#### 19.4 INFORME DE EVALUACIÓN

La Fiduprevisora S.A. previa instrucción de Prosperidad Social, publicará a través de los medios establecidos, los correspondientes informes de evaluación, de acuerdo con los cortes realizados y se pondrá a disposición de los interesados para que se manifiesten al respecto.

#### 19.5 CAUSALES DE RECHAZO

Prosperidad Social rechazará los proyectos de empleo cuando se presente uno de los siguientes eventos:

- a. Cuando el proponente no presente la **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**.
- b. Cuando las **retenciones a 5 meses propuestas sean inferiores al 60% o mayores al 90%** de las colocaciones propuestas en el proyecto de empleo.
- c. Cuando el proyecto de empleo se presente extemporáneamente, en lugar distinto o por un medio diferente al indicado en los documentos de convocatoria.
- d. Cuando el proyecto de empleo supere el plazo de ejecución estipulado en los documentos de convocatoria.
- e. Cuando la oferta no se ajuste a los valores establecidos como monto mínimo y máximo a presentar en la convocatoria.
- f. Cuando el proponente, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los documentos de convocatoria
- g. Cuando se haya presentado el proyecto de empleo en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- h. Cuando el proponente, sea persona jurídica o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- i. Cuando el proponente, sea persona jurídica o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
- j. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere o subsane de manera errónea y que con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes, de la misma manera cuando no atienda dentro del plazo establecido la solicitud de aclaración oficialmente realizada por la entidad.
- k. Cuando los dictámenes financieros sean negativos, o se abstienen a presentar el dictamen de los estados financieros, o no cumpla con los indicadores financieros requeridos en la presente invitación o el revisor fiscal se abstenga de generar el dictamen.
- l. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.
- m. Cuando el proyecto de empleo esté incompleto o presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.

#### 19.6 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

- a) Cuando no se presenten el proyecto de empleo dentro del plazo establecido para la recepción en ventanilla única.



- b) Cuando ninguna de los proyectos de empleo resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros previstos en estos documentos de convocatoria.
- c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- d) Cuando no se acoja la recomendación del orden de elegibilidad o de selección del aliado y se opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión el comité fiduciario.

## **19.7 SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

El Fideicomiso FPR se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier momento o etapa del proceso la Convocatoria que se halle en curso, inclusive antes de la firma del Acuerdo, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma.

Para tal efecto, el Fideicomiso FPR emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda

Tal circunstancia no constituirá incumplimiento alguno por parte de FIDUPREVISORA, no dará derecho a indemnización por concepto alguno a los interesados en presentar proyectos de empleo ni a los proponentes.

## **19.8 SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL ACUERDO**

El Acuerdo se suscribirá dentro del término establecido en el cronograma y FIDUPREVISORA podrá ampliar este plazo si lo considera necesario.

Si el adjudicatario se negara a cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, en especial la de suscribir y perfeccionar el Acuerdo en los términos señalados, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales tendientes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía y de la inhabilidad correspondiente.

Los requisitos de perfeccionamiento se entenderán cumplidos con la aprobación de la garantía única por parte de Fiduprevisora.

Todos los costos y gastos que se generen para la legalización del Acuerdo correrán por cuenta del aliado seleccionado.

## **20. PROCESO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS**

La asignación de recursos para pago por resultados de acuerdo con los proyectos de empleo presentados será de acuerdo con el orden de presentación, siempre y cuando el proyecto de empleo se adjudique y se suscriba el correspondiente Acuerdo. La adjudicación procederá hasta agotar los recursos disponibles y/o evaluar la totalidad de los proyectos de empleo radicados dentro del término en la ventanilla única. Lo que ocurra primero.



## 21. REQUISITOS HABILITANTES

### 21.1 REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

#### 21.1.1 Carta de presentación del proyecto de empleo

La carta de presentación se debe diligenciar conforme al formato CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE EMPLEO que hace parte integral del presente documento de convocatoria. En el formato de carta de presentación del proyecto de empleo es indispensable incluir los datos del proponente incluyendo el correo electrónico, a fin de que el Contratante atienda los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación del proyecto de empleo se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente, de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Acuerdo, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del Acuerdo. Como parte de su proyecto el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las obligaciones establecidas en el Acuerdo que se le adjudique y sus anexos Técnicos y Operativos, mediante la suscripción y presentación de la Carta Presentación del proyecto de empleo.

#### 21.1.2 Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente

Deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el documento expedido por la autoridad competente correspondiente, en el cual se verificará:

- a. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de radicación del proyecto.
- b. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación del proyecto, la suscripción del Acuerdo que se derive de presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la aceptación del proyecto, así como para comprometer a la sociedad. Las facultades del representante legal deben enmarcar la autorización para presentar el proyecto de manera autónoma, en estructura plural y/o con el apoyo de una entidad autorizada, señalando específicamente la cuantía.
- c. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar el proyecto y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar el proyecto y celebrar el Acuerdo en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente a la fecha de radicación del proyecto. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de esta con posterioridad a la radicación del proyecto en la ventanilla única, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.



- d. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
- e. Término de vigencia: Deberá estar constituida con mínimo tres (3) años de antelación a la fecha de la presentación del proyecto.
- f. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del Acuerdo y cinco (5) años más. En caso de que el proyecto sea presentado bajo la modalidad de estructuras plurales, deberá allegarse el certificado de existencia y representación legal de quienes la conforman.

### **21.1.3 APODERADOS**

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar el proyecto y firmar el Acuerdo respectivo. En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

### **21.1.4 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT**

El proponente sea persona jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario – RUT debidamente firmado.

### **21.1.5 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES FISCALES**

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de radicación del proyecto ante la ventanilla única, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar CREE si aplica o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

La certificación debe venir acompañada del documento de identidad, la tarjeta profesional y la vigencia de la tarjeta profesional con máximo tres meses de expedida de quien certifica.

### **21.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**



El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:

- g. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
- h. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá tener como valor asegurado el 10% del valor total del proyecto presentado, **incluida la contrapartida**.
- i. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de radicación del proyecto.
- j. Asegurado/Beneficiario: FIDEICOMISO FONDO DE PAGO POR RESULTADOS FPR NIT 830.053.105-3.
  - Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de existencia y representación legal / documento de identidad y debe venir suscrita por el mismo.
- k. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente, que puede ser física o virtual. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.
- l. Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.
- m. Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta se considerará causal de rechazo; si se presenta y esta no contiene los requerimientos de los documentos de convocatoria, el proponente deberá subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad Contratante, so pena de rechazo del proyecto si no cumple. No será de recibo ni permitirá subsanación, cuando se anexe una póliza de seriedad de la oferta que no corresponda al proceso en trámite, lo cual se verificará de los datos contenidos en ella y procederá la aplicación de la causal de rechazo.
- n. Los proponentes no favorecidos, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.

#### **21.1.7 FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA**

El proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia.

En caso de que el proyecto sea presentado bajo la modalidad de estructuras plurales, deberá allegarse el documento de identidad de los representantes legales de quienes la conforman.



## 21.1.8 ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE RADICACIÓN DEL PROYECTO EN LA VENTANILLA ÚNICA.

### 21.1.8.1 Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República

El proponente deberá presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, respecto del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de radicación del proyecto en la ventanilla única.

En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

### 21.1.8.2 Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación.

Se debe adjuntar Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, respecto del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

### 21.1.9 Compromiso Anticorrupción

El proponente y cada uno de sus integrantes cuando se trate Proponente Plural, deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** de la invitación, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Acuerdo, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### 21.1.10 Certificado en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia

El proponente y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cuando sea el caso, no deberá encontrarse incurso (s) en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia en la carta de presentación de la propuesta, la cual deberá ser suscrita por el proponente, el representante legal del proponente según sea el caso debidamente facultado para tal fin.



### 21.1.11 Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, deberá presentar la **AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS**, con el cual autoriza a Fiduprevisora S.A. en los términos legalmente establecidos para que realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, verificación y cruces en portales y listas restrictivas y cautelares y en todas las actividades requeridas por el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, en caso de no aportar el documento deberá subsanar so pena de rechazo del Proyecto.

**Nota 1:** En caso de resultar adjudicado, el proponente deberá allegar a través del correo oficial de la convocatoria un Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad actualizado (no mayor a 30 días).

**Nota 2:** En caso de presentar algún reporte negativo PROSPERIDAD SOCIAL a través del Fideicomiso Fondo de Pago por Resultados de abstendrá de SUSCRIBIRÁ EL ACUERDO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL.

## 22. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

### 22.1 Estados Financieros (Estado De Situación Financiera y Estado De Resultados)

A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera, los proponentes deben presentar el Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2019, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, los cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- Estado de Situación Financiera: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio.
- Estado de Resultados: Utilidad Operacional y Gastos de Intereses.

### 22.2 Notas a los Estados Financieros

Se deberán presentar junto al estado de situación financiera y estado de resultados, las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses.

### 22.3 Certificación de los estados financieros

El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos a la entidad cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

### 22.4 Dictamen de los estados financieros



Documento suscrito por el revisor fiscal que dictamina los estados financieros en cumplimiento del artículo 38 de la Ley 222 de 1995; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de junio 1998 J.C.C.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta.
- Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los Indicadores de capacidad Financiera.
- Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
- Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta

## 22.5 Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios

Se deberá presentar la tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal o, en caso de no estar obligado a tenerlo, del contador público independiente que emite el dictamen. Adicionalmente, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de cada uno de estos profesionales, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

## 22.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

En caso de que el proponente opte por presentar el Registro Único de Proponentes dicho documento será tenido en cuenta como medio para la acreditación de la 'Capacidad Financiera', siempre y cuando el mismo se encuentre actualizado con la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2019 y en firme a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Únicamente para el evento anterior, no se hace necesaria la presentación de los documentos y requisitos señalados en los numerales del 22.1 al 22.5.

## 22.7 Indicadores financieros

El proponente que presente la iniciativa de apoyo al empleo deberá contar con capacidad financiera suficiente para ejecutar las actividades establecidas y proveer los bienes y servicios para la superación de barreras y demás gastos asociados a la ejecución de la iniciativa y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De acuerdo con criterios de evaluación de ingresos, capacidad o suficiencia operativa y endeudamiento, la cual se medirá teniendo en cuenta los estados financieros correspondientes al corte a 31 de diciembre de 2019, se deberá cumplir con los siguientes indicadores:

- **Liquidez:** Activo corriente / Pasivo Corriente, debe ser mayor o igual a uno punto uno (1,1).
- **Endeudamiento:** Pasivo Total / Activo Total, debe ser menor o igual a cero punto seis cinco (0,65).
- **Capital de trabajo:** Activo Corriente - Pasivo corriente, debe ser igual o mayor al 50% respecto a la modalidad a la que el proponente se presente. Con lo anterior el capital de trabajo debe ser igual o mayor a (para cada una de las 2 modalidades) Doscientos Ochenta millones de pesos m/cte. (\$280.000.000)



La verificación de la capacidad financiera se realizará con base en los valores de las cuentas contables con corte a 31 de diciembre de 2019, certificadas en los **estados financieros** aportados por el proponente para acreditar este requisito. (Adicionalmente, deberá presentar la Certificación de los Estados Financieros, dispuestos en el Anexo. **CERTIFICACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS.**) **o podrá presentar RUP** con corte financiero a 31 de diciembre de 2019, cuando el proponente se encuentre inscrito al Registro Único de Proponentes.

**Nota:** Si se presentan diferencias entre los indicadores registrados en el Anexo CERTIFICACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS y los indicadores obtenidos a partir de los estados financieros y/o del Registro Único de Proponentes, primará la información consignada en estos últimos documentos para la verificación de la capacidad financiera del proponente.

En caso de presentarse proponentes plurales, el cálculo de los indicadores de endeudamiento y liquidez se realizará con base en el aporte de cada uno de los integrantes al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. El cálculo del indicador de capital de trabajo se determinará con base en la sumatoria de los valores absolutos de cada uno de sus integrantes.

## 23 REQUISITOS TÉCNICOS

El comité evaluador verificará los siguientes requisitos habilitante técnicos:

### 23.1 Presentación del Anexo No. 1 Ficha Proyecto de Empleo en Excel y Pdf.

El proponente deberá presentar el Anexo Proyecto de Empleo el cual debe estar diligenciado en su totalidad en formato en Excel y Pdf, los cuales deben coincidir y debe venir suscrito por el representante legal, en el que se verificará lo siguiente:

- a) Que el valor del proyecto de empleo se encuentre en los topes y montos de presupuesto establecidos en la convocatoria, es decir para la modalidad 1: con un mínimo de 100 vinculaciones laborales propuestas y para la modalidad 2: con mínimo 50 vinculaciones laborales propuestas. Así como porcentajes de retención a 5 meses entre el 60% y 90%.
- b) Que se encuentre diligenciada la casilla de contrapartida propuesta, cuyo porcentaje se calcula en relación con el valor del pago por resultados a cargo de la Fiduprevisora, la cual deberá ser mínimo el 10% y deberá estar representada en por lo menos dos de los ítems descritos en el numeral 13. Contrapartida.

### 23.2 Resolución vigente de autorización para prestar servicios de gestión y colocación de empleo expedida por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, para al menos los servicios de registro y remisión

Se debe demostrar que el proyecto de empleo cuenta con la participación de al menos un prestador autorizado con resolución vigente de la Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo en el territorio (municipios) de implementación del Proyecto de Empleo, para al menos los servicios de registro y remisión. En caso de que el



proyecto de empleo esté apoyado por más de un prestador autorizado, todos deberán presentar su respectiva resolución.

En caso de que, en ejecución del proyecto se requiera ampliar la cobertura territorial, el Aliado deberá demostrar que cuenta con el respaldo de un prestador autorizado debiendo presentar ante la supervisión del acuerdo la respectiva resolución vigente de la Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo en el territorio, para al menos los servicios de registro y remisión.

Los proyectos de empleo que cumplan con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos definidos pasarán a la fase de evaluación cuyos criterios se detallan a continuación.

## 24. REQUISITOS PONDERABLES

**El proponente deberá tener en cuenta que, para obtener puntuación en esta fase, el proyecto de empleo debe tener características superiores a las mínimas requeridas.**

Los criterios que se tendrán en cuenta a evaluar son los siguientes, cuyo puntaje máximo será de 100 puntos. Estos se evaluarán de acuerdo con la información presentada en el formato **FICHA PROYECTO DE EMPLEO** de acuerdo con los siguientes criterios de viabilidad:

Criterios	Puntaje Máximo
Alcance de la intervención	30 puntos
Contrapartida	50 puntos
Efectividad de la retención propuesta	20 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

**Se considerarán proyectos de empleo ADJUDICABLE aquellos que obtengan una calificación igual o mayor a CINCUENTA Y CINCO (55) puntos del puntaje total.**

Cada uno de los criterios se calificará de acuerdo con lo definido a continuación:

- a) **Alcance de la intervención en términos del número de participantes a ser colocados** de acuerdo con el proyecto de empleo presentado.

### MODALIDAD 1:

Rangos Número participantes	Puntaje
Igual a 100	0 puntos
Entre 101 y 120	15 puntos
Entre 121 y 140	25 puntos
Más de 140	30 puntos

### MODALIDAD 2:



Rangos Número participantes	Puntaje
Igual a 50	0 puntos
Entre 51 y 60	15 puntos
Entre 61 y 70	25 puntos
Más de 70	30 puntos

- b) **Contrapartida.** El valor de la contrapartida del proyecto de empleo deberá corresponder a no menos de un 10% del aporte dispuesto por el Fideicomiso para el Pago por Resultados. La suma de estos dos valores reflejará el valor total del proyecto de empleo respecto del cual se suscribirá el respectivo Acuerdo. El aporte de contrapartida se evaluará en relación con su porcentaje respecto del valor del aporte de Fideicomiso.

Indicador	Puntaje
Contrapartida igual al 10%	0 puntos
Contrapartida mayor al 10% y menor al 13%	30 puntos
Contrapartida igual o mayor al 13% y menor al 16%	40 puntos
Contrapartida igual o mayor al 16%	50 puntos

**Nota:** El aliado garantizará la ejecución de la contrapartida de acuerdo con los resultados alcanzados, manteniendo como mínimo el porcentaje propuesto.

- c) **Efectividad de la retención propuesta a 5 meses.** Se verificará que el porcentaje propuesto para la retención de las personas colocadas sea entre el 60% y el 90% del total de las colocaciones, so pena de rechazo.

Indicador	Puntaje
Igual al 60%	0 puntos
Retención mayor al 60% y menor al 70%	10 puntos
Retención igual o mayor al 70% y menor al 80%	15 puntos
Retención igual o mayor al 80% y menor o igual al 90	20 puntos

## 25. COMITÉ DE EVALUACIÓN

Con el fin de adelantar el proceso de verificación de requisitos mínimos habilitantes y aplicar los factores de ponderación cuando ello corresponda, el Comité Fiduciario, previo al cierre de los procesos de selección y atendiendo la delegación que provenga del Comité de Coordinación del Reto, designará los miembros del Comité de Evaluación para que adelante el respectivo proceso de verificación y ponderación de las ofertas presentadas en los componentes jurídico, técnico y financiero.



## 25.1 Funciones

1. Evaluar las propuestas, teniendo en cuenta los criterios objetivos establecidos en los documentos del proceso.
2. Emitir los correspondientes documentos de requerimiento de subsanables y de evaluación final.
3. Realizar la respectiva recomendación respecto de la contratación al Comité Fiduciario, previa presentación al Comité de Coordinación del Reto correspondiente.
4. Dar respuesta de fondo las observaciones que se presenten en el proceso de selección.
5. El Comité se reunirá al cierre del proceso para evaluar las propuestas recibidas, de acuerdo con el cronograma establecido. Dentro del ámbito de sus competencias, cada uno de los componentes (jurídico, técnico y financiero) emitirá sus respectivos documentos e informes para que se proceda a la unificación de estos y se presenten para aprobación y publicación.

## 26. MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA DEL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL Y GESTIÓN DOCUMENTAL

Para la ejecución del Acuerdo, el **Aliado** deberá tener en cuenta, en toda su ejecución lo establecido por el Manual de Identidad Corporativa. Así mismo toda la documentación debe llevarse a cabo con base en las rutas de gestión documental de **PROSPERIDAD SOCIAL**.

## 27. MEDIOS OFICIALES DE DIVULGACIÓN Y CANALES DE COMUNICACIÓN

En cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, el ÚNICO medio oficial de divulgación referente al trámite y desarrollo de la presente convocatoria es la página web <https://www.fiduprevisora.com.co/>, allí se publicarán los documentos oficiales de convocatoria junto con sus anexos, así como los informes, requerimientos, adendas y decisiones que se adopten en desarrollo del proceso. Es responsabilidad de los interesados, consultar la página oficial para enterarse del avance del proceso y los requerimientos.

De la misma manera, el ÚNICO canal de comunicación entre los interesados y la entidad es el correo electrónico [convocatoriasdps@fiduprevisora.com.co](mailto:convocatoriasdps@fiduprevisora.com.co), canal que será tenido en cuenta para atender observaciones, consultas, solicitud de aclaraciones, radicación de ofertas, de documentos subsanables y en general para el manejo de las inquietudes que surjan en el desarrollo del proceso. No se incorporarán ni tendrán en cuenta, documento que se allegue por medio diferente al señalado.

Los funcionarios, colaboradores o personas que hacen parte de los comités del reto, equipo técnico de apoyo y comités de evaluación, no podrán manejar información o comunicación directa con los interesados en el proceso.

## 28. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Puesto que el aliado, ejecutará el objeto del acuerdo con total autonomía administrativa y técnica, es claro que no habrá vínculo laboral alguno entre este y el FIDEICOMISO FONDO DE PAGO POR RESULTADOS – FIDEICOMISO FPR, con las personas naturales o jurídicas que se contraten para su desarrollo. El personal que



le preste sus servicios, en cumplimiento de la Ley deberá estar afiliado a los sistemas de seguridad social a salud, riesgos profesionales, pensiones y caja de compensación familiar, cuando a ello haya lugar.

Por lo anterior, tanto el FIDEICOMISO FONDO DE PAGO POR RESULTADOS – FIDEICOMISO FPR, así como el Fideicomitente PROSPERIDAD SOCIAL, permanecerán indemnes frente a eventuales demandas que pudieran surgir por parte de los trabajadores y/o proveedores del Aliado, así como de las personas que se contraten para el desarrollo del acuerdo y en general frente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial que surja.

## 29. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Para el presente proceso se sugiere considerar los riesgos que se muestran a continuación, frente a los cuales se deberá plantear la asignación de riesgos correspondiente y la forma de mitigarlos.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
					(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)					
1	General	Externo/Interno	Ejecución	Operacional	Perdida o cambio en la disponibilidad de vacantes gestionadas para el momento de la ejecución por demoras en la contratación, pérdida de interés del empresario y/o preparación de la población para el proceso de vinculación laboral.	Retraso en el alcance de los resultados y reprocesos para el aliado relacionados con la gestión empresarial que afectan la ejecución presupuestal.	Probable	Mayor	Alta	Alta
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Deterioro general del mercado laboral por factores externos como: recesión económica, emergencias económicas sociales y ambientales en los territorios, entre otros factores.	Retraso en el alcance de los resultados y reprocesos para el aliado relacionados con la gestión empresarial que afectan la ejecución presupuestal.	Probable	Mayor	Alta	Alta



No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
					(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)					
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultades en el proceso de vinculación de la población en las vacantes dispuestas debido a bajo interés de la población elegible de vincularse al programa y/o perfiles con mayores barreras a las atendidas a través del Programa.	Reprocesos en las actividades de convocatoria y atención de participantes, impactando en los tiempos y logro de los resultados.	Probable	Mayor	Alta	Alta
4	General	Interno	Precontractual	Operacional	Demora en los procesos administrativos de legalización del Acuerdo de Colaboración Empresarial	Retrasos en el inicio de la ejecución y pérdida de oportunidad y pertinencia en la disponibilidad de vacantes.	Probable	Mayor	Alta	Alta
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por parte del aliado en desarrollo del objeto contractual y de las condiciones técnicas, administrativas y financieras que le impidan alcanzar las metas propuestas de pago por resultados.	Riesgo reputacional de las entidades participantes, así como la afectación en la ejecución del presupuesto.	Probable	Mayor	Alta	Alta
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras por parte del supervisor en las aprobaciones de los resultados y/o informes desarrollados por el <b>Aliado</b> .	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del Acuerdo, relacionadas con la aprobación de resultados y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del <b>Aliado</b> .	Posible	Menor	Alto	Alta



No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
					(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)					
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del 70% de las metas de colocación y 30% de las metas de retención.	Riesgo reputacional de las entidades participantes, así como la afectación en la ejecución del presupuesto.	Posible	Mayor	Alto	Alta
8	General	Externo	Ejecución	Operación	Dificultades de tipo operativo o en la concertación de agendas con los participantes que impiden el desarrollo de las actividades establecidas en la ruta.	Retraso en el logro de los resultados y trámite de pago a la contraparte, esto puede generar iliquidez del programa para su operación	Posible	Mayor	Alto	Alta
9	General	Externa	Ejecución	Operacional	Paros, Huelgas, Actos terroristas, asonadas, extorsiones, actos terroristas de grupos al margen de la Ley, combates u operativos de la fuerza pública en los territorios donde interviene el programa.	Impiden adelantar la implementación del programa Y afectan la ruta operativa.	Probable	Mayor	Alta	Alta
10	General	Externa	Ejecución	Operacional	Fenómenos naturales	Impiden adelantar el desarrollo normal de las actividades programados.	Probable	Menor	Bajo	Baja
11	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Decisiones de alto impacto que afecten el Plan Nacional de desarrollo 2018-2022.	Ajuste en la implementación del proyecto de empleo.	Probable	Menor	Bajo	Baja
12	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que	Genera una carga adicional a las previstas que puede afectar a cualquiera o a las	Improbable	Menor	Bajo	Baja



No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
					(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)					
					puedan afectar el equilibrio del Acuerdo.	dos partes del Acuerdo.				
13	General	Externo	Ejecución	Operacional	Los bienes entregados a los participantes y destinados a la operación del programa sufren daños o pérdidas con ocasión a su uso.	Se afecta los tiempos de implementación de los proyectos de empleo.	Posible	Mayor	Alto	Media
14	General	Externo	Ejecución	Sociales	Venta de activos entregados a los participantes correspondientes a bienes recibidos para superación de barreras.	Se puede afectar el número de participantes vinculados al proyecto de empleo.	Improbable	Mayor	medio	Media
15	General	Externo	Ejecución	Sociales	Retrasos en el proceso de concertación o formulación de los procesos con los participantes.	Se afecta los tiempos de implementación de planes y Programas.	Posible	Menor	Bajo	Baja
16	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incremento en el recurso asignado al personal del Acuerdo, generado por fuero de maternidad y paternidad.	Se afecta el presupuesto disponible del Aliado del programa.	Posible	Modera do	Medio	Medio
17	General	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultad en la consecución de personal calificado para desempeñar los roles, generando alta rotación del mismo.	Se afecta el desarrollo del proyecto de empleo y los resultados.	Posible	Modera do	Bajo	Bajo



### 29.1 Forma de Mitigar los riesgos

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del ACUERDO?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ALIADO	<p>Mayor articulación con el sector empresarial y firma de cartas de compromiso de la empresa de participación en el Programa.</p> <p>Participación del empresario en las estructuras del Pago por Resultados.</p> <p>Apertura de la gestión empresarial por sectores económicos.</p>	Possible	Moderado	Alto	No	Aliado	Seguimiento y monitoreo de las acciones de campo y del plan operativo.	Permanente
2	ALIADO	<p>Análisis de los sectores potenciales en el territorio para la vinculación de población vulnerable.</p> <p>Apertura de la gestión empresarial a diferentes sectores económicos.</p>	Possible	Moderado	Alto	No	Aliado	Seguimiento y monitoreo de las acciones de campo y del plan operativo.	Permanente
3	ALIADO	<p>Convocatoria ampliada de participantes y procesos escalonados en la atención, que incluyan lista de espera para disponibilidad de participantes constante.</p>	Possible	Moderado	Alto	No	Aliado	Seguimiento y monitoreo de las acciones de campo y del plan operativo.	Permanente



4	FIDEICOMISO FPR/ ALIADOS	Identificación y preparación de documentos requeridos para proceso de vinculación, suscripción y legalización del Acuerdo de Colaboración Empresarial.	Posible	Moderado	Alto	No	Aliado/ FIDEICOMISO FPR	Comunicación continua desde la adjudicación para claridad de los procesos y requisitos de contratación.	Proceso de Adjudicación
5	ALIADO	Declaratoria de incumplimiento y reclamación ante aseguradora	Posible	Mayor	Alto	Si	FIDEICOMISO FPR	Seguimiento y monitoreo de las acciones de campo y del plan operativo, así como la vigencia de las garantías.	Permanente
6	FIDEICOMISO FPR	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del Acuerdo.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del Acuerdo	Se establece supervisión, para la revisión de los resultados e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	ALIADO	Declaratoria de incumplimiento y reclamación ante aseguradora	Posible	Mayor	Alto	Si	FIDEICOMISO FPR	Seguimiento y monitoreo de las acciones de campo y del plan operativo, así como la vigencia de las garantías.	Permanente
8	ALIADO	El Aliado puede implementar acciones adicionales de acuerdo con su autonomía	Raro	Insignificante	Baja	No	Aliado	Verificando la ejecución de actividades.	Cada vez que sea necesario
9	FIDEICOMISO FPR / ALIADO	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	Aliado y FIDEICOMISO FPR	Permanente seguimiento y monitoreo de las acciones en territorio.	Permanente
10	FIDEICOMISO FPR	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	Aliado y FIDEICOMISO FPR	Permanente seguimiento y monitoreo de las acciones en territorio.	Permanente



11	FIDEICOMISO FPR / ALIADOS	Facultades del Fideicomiso y el aliado para la revisión y ajustes al proyecto de empleo.	Raro	Insignificante	Baja	No	Aliado y FIDEICOMISO FPR	A través de las instancias del Manual Operativo del Fideicomiso y del Acuerdo.	Cada vez que se requiera.
12	FIDEICOMISO FPR	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	Aliado y FIDEICOMISO FPR	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
13	ALIADO	Reducir probabilidad: Incrementar el seguimiento a los proyectos de empleo. Adicional se paga por resultado	Raro	Mayor	Medio	No	Aliado	Seguimiento y monitoreo de las acciones de campo, para verificar y propender por el buen tratamiento de los bienes.	Permanente
14	ALIADO	Reducir probabilidad: Incrementar el seguimiento a los proyectos de empleo y participantes. Adicional se paga por resultado	Raro	Menor	Medio	No	Aliado y FIDEICOMISO FPR	Verificando de manera permanente los informes que presenta el <b>Aliado</b> .	Permanente
15	ALIADO	Activación de acciones necesarias por el Aliado, se paga por resultado.	Improbable	Menor	Bajo	No	Aliado	Seguimiento y monitoreo de las acciones de campo, así mismo informar a la supervisión.	Cada vez que se lleve a cabo procesos de seguimiento.
16	ALIADO	Realizar seguimiento al desempeño de personal, y establecer modelos de inducción y formación del personal contratado. Adicional se paga por resultado.	Posible	Moderado	Medio	No	Aliado	Definir oportunamente el proceso de selección y contratación, seguimiento al personal contratado y procesos de inducción adecuados.	Permanente



17	ALIADO	Estrategias de retención del personal para mantenerse en los puestos de trabajo.	Posible	Moderado	Medio	No	Aliado	Definir oportunamente el proceso de selección contratación, retención y seguimiento al personal contratado y procesos de inducción adecuados.	Permanente
----	--------	--	---------	----------	-------	----	--------	---	------------

### 30. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTIAS

Para amparar los recursos entregados por PROSPERIDAD SOCIAL a través Fideicomiso Fondo de Pago por Resultados - FPR al Aliado para la implementación deberá constituir a favor del Fideicomiso Fondo de Pago por Resultados - FPR identificado con NIT 830053105-3 las siguientes garantías:

RIESGO	MONTO POR ASEGURAR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del Acuerdo	Plazo de ejecución del Acuerdo y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del Acuerdo	Plazo de ejecución del Acuerdo y cuatro (4) meses más.
Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del Acuerdo	Por el término de duración del Acuerdo y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Plazo de ejecución del Acuerdo.

### 31. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución del Acuerdo serán los municipios incorporados de acuerdo con cada una de las zonas establecidas en el proyecto de empleo presentado.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

### 32. ANEXOS

A la presente convocatoria se anexa:

Anexo No. 1 Carta de Presentación del proyecto de apoyo al empleo

Anexo No. 2 Ficha Técnica del Proyecto de Apoyo al Empleo

Anexo No. 3 Compromiso Anticorrupción

Anexo No. 4 Certificación de Indicadores Financieros

Anexo No. 5 Guía Operativa Programa Empléate y Formatos.

Anexo No. 6 Formulario de autorización de tratamiento de datos SARLAFT